

Reporte de Postulación

Fecha de Envío:
2026-01-28 08:57:08

Puntaje total obtenido por el postulante

1° SECCIÓN

I. Datos de la institución y programa de estudios al que postula

Nº	INSTITUCIÓN	COD. MOD	TIPO	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CARRERA	PLAZA
1	DAVID SANCHEZ INFANTE	0690388	EESP	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	EDUCACIÓN PRIMARIA. ED. FISICA E IDIOMAS INGLÉS	COD. NEXUS 111826F912C8
2	TAYABAMBA	0623025	IESP	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	EDUCACION FISICA MATEMATICA EDUCACION PRIMARIA EDUCACION INICIAL	COD. NEXUS 110823C972J9

II. Datos personales del postulante

Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	N° DNI	Fecha nacimiento
ARMIN	RAMIREZ	TAPULLIMA	16454332	03/09/1960
Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico	Sexo	
0 0	928889187	arminpopeye1960@gmail.com	Masculino	
Dirección	Región	Provincia	Provincia	
Ignacio Merino 360 - Pacasmayo	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	

2° SECCIÓN

III. Formación académica y profesional

ESTUDIOS DE PREGRADO

N°	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR	PUNTAJE
1	Título Licenciado	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	Educación con especialidad en ciencias sociales - filosofía	2/4/1984	21/12/1990	CAJAMARCA	

ESTUDIOS DE POSTGRADO

N°	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR	PUNTAJE
1	Estudios Concluidos de Maestría	UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	Ciencias de la educación con mención en psicología educativa	16/6/2018	28/11/2020	LIMA	

IV. Especialización

ESPECIALIZACIÓN

Nº	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	PUNTAJE
1	ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	DOCENCIA EN EDUCACION PRIMARIA	2024	2024	1200	
2	ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	DOCENCIA EN EDUCACION INICIAL	2024	2025	1200	
3	ESPECIALIZACIÓN	ASECAPT	CIENCIAS SOCIALES HISTORIA SOCIEDAD Y DIVERSIDAD	2022	2023	1200	
4	ESPECIALIZACIÓN	ASECAPT	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN	2023	2024	1200	

CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN

Nº	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	PUNTAJE
1	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	CULTURAS ESCOLARES EN EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL ACTUAL	2025	2025	300	
2	SEMINARIO	UNIVERSIDAD SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRITICO	2024	2024	240	
3	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	PLANIFICACION DE LE GESTION CURRICULAR	2023	2023	240	
4	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	GRELL	ESPECIALIZACION EN HABILIDADES PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTEL	2022	2022	120	
5	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	GRELL	CAPACITACION PEDAGOGICA PRESENCIAL PARA INSTITUTOS P UBLICOS Y PRIVADOS	2022	2022	300	

Nº	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	PUNTAJE
6	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	MINEDU	CAPACITACION EN USO DE PLATAFORMA GOOGLE CLASSROOM	2021	2021	40	
7	ESPECIALIZACIÓN	GRELL	ESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE AULAS VIRTUALES EN MOODLE	2021	2021	300	
8	ESPECIALIZACIÓN	FUNDACION FORGE MINEDU	TU MIRADA TRANSFORMA	2021	2021	40	

CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Nº	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	PUNTAJE
1	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	TECNOTIC	CONFERENCIAS VIRTUALES EN TRANSFORMACION DIGITAL PARA LA EDUCACION	2022	2022	30	

V. Experiencia Laboral

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

Nº	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE HERMANOS GUARNIZ COLEGIO MAGDALENA GONZALO UGAZ SALCEDO GUE GUADALUPE	DOCENTE	MI ESPERIENCIA EN EBR SE HE TRABAJADO EN DIFERENTES IE DE EDUCACIN BASICA COSTA SIERRA Y SELVA INCLUSION Y DIVERSIDAD MI LABOR DOCENTE EN EL AREA DE CCSS	24/4/2012	16/5/2025	13a0m22d	

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Nº	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IEST JORGE DESMAISON SEMINARIO	OTROS	DOCENTE EN FORMACION GENERAL INVESTIGACION Y CURSOS DE CIENCIAS SOCIALES	26/4/2005	31/12/2025	20a8m7554d	
2	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	EESP DAVID SANCHEZ INFANTE	DOCENTE	DESARROLLO DE LOS CURSOS DE DFI DESARROLLO PERSONAL I Y II CULTURAS ESCOLARES NIÑEZ ADOLESCENCIA	19/5/2025	31/12/2025	0a7m226d	
3	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	IEST SIMON SANCHEZ REYES	DOCENTE	TRABAJO EN ZONA RURAL FORMANDO JOVENES VALIOSOS EN LOS ANDEL DEL PERU	1/4/2005	31/8/2010	5a4m1978d	

VI. Participación en eventos académicos y publicaciones

Participación en eventos académicos

Nº	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PARTICIPACIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
1	IDECT	EXPOSITOR CON EL TEMA LOS RETOS DE LA EDUCACION PERUANA EN EL S XXI	15/10/2024	2	
2	IDECT	TEMA VALORIZACION Y HETEROGENEIDAD DE LA CULTURA PERUANA	3/6/2025	2	

Publicaciones

Nº	TÍTULO	PARTICIPACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	PUNTAJE
1	CERTIFICADO DE PRODUCCION INTELLECTUAL	AUTOR/COAUTOR	22/12/2016	
2	CERTIFICADO DE PRODUCCION INTELLECTUAL	AUTOR/COAUTOR	22/9/2017	
3	CERTIFICADO DE PRODUCCION INTELLECTUAL	AUTOR/COAUTOR	14/12/2018	
4	CERTIFICADO DE PRODUCCION INTELLECTUAL	AUTOR/COAUTOR	5/10/2021	
5	REVISTA SANCHEZINFANTINO	AUTOR/COAUTOR	27/11/2025	
6	DESPERTAR MOLLEBAMBINO	AUTOR/COAUTOR	18/8/2009	

VII. Méritos

Nº	ENTIDAD/EMPRESA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECONOCIMIENTO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	IEST CIRO ALEGRIA	FELICITACION	24/10/2024	RESOLUCIÓN DE INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	
2	PREMIO HORACIO 2021	MENCION HONROSA	18/10/2021	RESOLUCIÓN DEL MINEDU (RM, RVM U OTRO)	
3	EESP DAVID SANCHEZ INFANTE	POR PARTICIPACION NOTABLE EN EL PLAN DE TREABAJO 2025 Y COORDINACION POSITIVA EN EDUCACION PRIMARIA	30/12/2025	RESOLUCIÓN DE INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	


 ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA
 16454332





REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

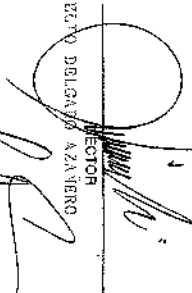
POR CUANTO: El Consejo Universitario, con fecha 26 de diciembre del 2001
ha conferido el **Título Profesional** de
Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales.

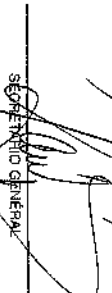
Aprobado por la Facultad de Educación al Bachiller don:

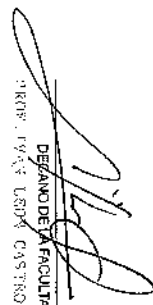
Armin Hamúez Tapullima

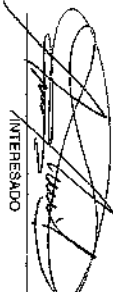
POR TANTO: Expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y Firmado en Cajamarca, el 18 de enero del dos mil dos


RECTOR
RUIZ DELGADO AZAVIERO


SECRETARIO GENERAL
RAUL GUERRA VELAZQUEZ


DECANO DE LA FACULTAD
DR. IVAN USDA CASTRO


INTERESADO


SECRETARIO DE LA FACULTAD
ING. TITO GILSON CAMERO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Título 1310-2002-FE-RRCUPE 153-2002-LINC

Grado

Registrado a Fojas Nil Presdentes setenta

Libro N° Noventa (9)

Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y EVALUACION

TITULO

DOY:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

CON L. E. N° : 16454332

GENERAL

11957-P-DREC

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

Oficina Central de Registro

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta - Chosica - Telf.: 313-3700 / Anexo: 3321-3322
www.une.edu.pe



CONSTANCIA

2020-CE0591

LA DIRECTORA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle,
QUE SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN**; con código de matrícula N° **20189157**, promoción **2018**, de la **ESCUELA DE POSTGRADO**, del Programa de **MAESTRIA** con **MENTIÓN: PSICOLOGÍA EDUCATIVA**, aprobó satisfactoriamente las asignaturas de acuerdo a su Plan de Estudios y se encuentra en la condición de **EGRESADO**.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Chosica, 17 de Diciembre de 2020.



[Signature]
Mg. Iris Felipa Villamil Rojas

DIRECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle

"Alma Mater del Magisterio Nacional"

Dirección de Registro



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

2022-0498M

El Director(a) de la Dirección de Registro:

Mtra. María Del Pilar Pérez Frazer

CERTIFICA: Que, don(ña) ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA (20189157)

ESCUELA DE POSGRADO-MAESTRIA

MODALIDAD : PRESENCIAL

MENTIÓN : PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Aprobó las asignaturas que a continuación se indican, y obtuvo las calificaciones siguientes:

ASIGNATURAS	CR	NOTA	CICLO
PRIMER CICLO			
TEORIA DE LA EDUCACION CONTEMPORANEA	03	DIECISEIS	2018-I
SEMINARIO-TALLER DE TESIS I	05	DIECINUEVE	2018-I
DESARROLLO PSICOLOGICO Y EDUCACION	04	DIECIOCHO	2018-I
NEUROCIENCIAS Y EDUCACION	04	DIECISEIS	2018-I
SEGUNDO CICLO			
CURRICULO Y DIDACTICA DE LA EDUCACION SUPERIOR	03	DIECISEIS	2018-II
SEMINARIO-TALLER DE TESIS II	07	QUINCE	2018-II
EVALUACION PSICO EDUCATIVA	03	DIECIOCHO	2018-II
EPISTEMOLOGIA	02	DIECISEIS	2018-II
ORIENTACION Y TUTORIA ESCOLAR	03	DIECISEIS	2018-II
TERCER CICLO			
SEMINARIO TALLER DE TESIS III	09	DIECISIETE	2019-I
MANEJO DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCION	03	DIECIOCHO	2019-I
INTERVENCION PSICO EDUCATIVA	04	DIECISEIS	2019-I
RELACIONES HUMANAS	02	DIECISEIS	2019-I
PROMEDIO PONDERADO			
TOTAL CRÉDITOS			
	: 16.71		
	: 52		

Nota:

1. Toda enmendadura o borrón invalida el certificado.
2. El presente certificado carece de valor sin el Holograma Transparente y el sello de agua en la fotografía.

La Cantuta, 11 de Agosto del 2022

DR.2022-0498M.11-08-2022.00:00:00.nccahuay



Ana María Ocampo Pizarro

Unidad de Servicios Académicos



Mtra. María del Pilar Pérez Frazer

Aprobado con Resolución N° 1930-2010-R-UNE DIRECTORA

N° 20 - 046554



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de Ricardo Palma CICAT. Otorga el Presente:

A **ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA**

Quién ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el curso de especialización en

DOCENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como se especifica en el presente y que a continuación se detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA
Psicología de la Educación	16
Didáctica de la Educación	17
Aprendizaje de la Lectura y Escritura en el Programa Curricular de Articulación	17
Metodología Constructivista para el Desarrollo del Lenguaje Oral y Escrito	17
Estrategias para el Desarrollo de la Comprensión Lectora	18
Currículum y Articulación -1: Orientaciones Metodológicas en las Áreas de Comunicación y Lógico Matemática	-
Currículum y Articulación - 2: Orientaciones Metodológicas en las Áreas de Personal Social, Ciencia y Medio Ambiente y Formación Religiosa	17
Naturaleza del Aprendizaje y el Nuevo Rol del Docente	17
Problemas de Aprendizaje y Desarrollo de la Conducta	16
Evaluación Educativa	17
PROMEDIO FINAL	17

Con un periodo de 12 meses de estudio equivalente a 1200 horas académicas
Realizado del 02 de enero de 2024 Fecha de término 27 de diciembre de 2024

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Lima, 27 de diciembre de 2024

Registro N° 20242210
Libro N° 2024-01-CICAT-UNE

Folio N° 141
Créditos N° 24



[Firma]
Ing. R. Cruz Garay
Director Académico

**LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE Nº 231 OF. Nº 102 – JESUS MARIA –
TELF. 765-1131 - CEL. 989244594
www.educacicat.edu.pe**

CONVENIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1855-2024-R-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Realizado del 02 de enero de 2024 al 27 de diciembre de 2024 con una duración de 1200 horas y 24 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Chosica, 27 de diciembre de 2024



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



Ing. Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

Folio N° 141

Rg. N° 20242210

Libro N° 2024-01-CICAT-UNE



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESÚS MARÍA
TEFL.: 765-1131 CEL. 989244594
cicat2008@hotmail.com
www.educacicat.edu.pe



VERIFICACIÓN VIRTUAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de Ricardo Palma CICAT. Otorga el Presente:

A **ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA**

Quién ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el curso de especialización en

DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como se especifica en el presente y que a continuación se detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA
Psicología del niño y educación sensorial	16
Didáctica de la educación	18
Educación intelectual, lenguaje y técnicas instrumentales	17
Estimulación integral en educación Inicial	18
Naturaleza del aprendizaje y el nuevo rol del docente	17
Estrategias de aprendizaje en comunicación	17
Modelo aplicativo de proyecto curricular y sesión de aprendizaje	16
Estrategias de aprendizaje en las áreas: Personal social, ciencia y ambiente	17
Manualizaciones, música y danza	16
Evaluación educativa	17
PROMEDIO FINAL	17

Con un periodo de 12 meses de estudio equivalente a 1200 horas académicas
Realizado del 01 de julio de 2024 Fecha de término 30 de junio de 2025

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Lima, 02 de julio de 2025

Registro N° 2025500
Libro N° 2025-01-CICAT-UNE

Folio N° 34
Créditos N° 24



[Firma]
Hommel R. Cruz Garay
Director Académico

**LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 – JESUS MARIA –
TELF. 765-1131 - CEL. 989244594
www.educacicat.edu.pe**

CONVENIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1855-2024-R-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

Realizado del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 con una duración de 1200 horas y 24 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Chosica, 02 de julio de 2025



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



Dr. Augusto Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Rg. N° 2025500

Folio N° 34

Libro N° 2025-01-CICAT-UNE



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESÚS MARÍA
TEFL.: 765-1131 CEL. 989244594
cicat2008@hotmail.com
www.educacicat.edu.pe



VERIFICACIÓN VIRTUAL



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚÑEZ DE MAYOLO

“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 923-2023 UNASAM

Certificado

OTORGADO

A:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

Por haber participado del Curso de Capacitación en:

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA FID

Organizado por CEATEC, realizado del 15 de Marzo del 2024 al 15 de Junio del 2024 con respaldo académico según Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 923-2023-UNASAM con una duración de 03 meses, 240 horas Académicas, equivalentes a 12 créditos.

Huaraz, 17 de Junio del 2024



Mag. César Augusto Serna Lamas

Director General



Bigo. Darwin Agustín Polo Guevara

Coordinador Académico

Verifique su registro
con QR



TEMARIO

- Fundamentos teóricos y normativos del pensamiento crítico en la Formación Inicial Docente (FID)
- Enfoques pedagógicos y didácticos para el desarrollo del pensamiento crítico en la FID.
- Estrategias metodológicas activas: aprendizaje basado en problemas, casos y proyectos.
- Diseño de actividades y recursos didácticos para promover el pensamiento crítico en la formación docente.
- Evaluación del pensamiento crítico: criterios, instrumentos y evidencias de aprendizaje.
- Integración del pensamiento crítico en la práctica pedagógica y la reflexión docente en el contexto peruano.

CRÉDITOS: 12

HORAS : 240

Verifique su Registro de Alumno en.
Mz. D. Lote. 47 Urb. Las Orquideas - Trujillo
Teléfono: 044-758699 - Cel: 927448253
Correo: informe.ceatec@gmail.com

Libro N°	001
Folio N°	061
Registro N°	1828-UNASAM
Firma	<i>[Firma]</i> Fecha 17.06.24



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 923-2023 UNASAM

Certificado

OTORGADO

A:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

Por haber participado del Curso de Capacitación en:

PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA IESP/EESP

Organizado por CEATEC, realizado del 18 de Agosto del 2023 al 18 de Noviembre del 2023 con respaldo académico según Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 923-2023-UNASAM con una duración de 03 meses, 240 horas Académicas, equivalentes a 12 créditos.

Huaraz, 20 de Noviembre del 2023



Mag. César Augusto Serna Lamas

Director General



Bigot Darwin Agustín Polo Guevara

Coordinador Académico

Verifique su registro
con QR



TEMARIO

- Marco normativo y políticas educativas para la gestión curricular en la IESP/EESP.
- Enfoques y fundamentos de la planificación curricular en la formación docente.
- Diseño y organización del currículo institucional en la IESP/EESP.
- Articulación del currículo con el perfil de egreso y las demandas del contexto regional y nacional.
- Planificación curricular por competencias: programación anual, unidades y sesiones de aprendizaje.
- Monitoreo, evaluación y mejora continua de la gestión curricular en la IESP/EESP.

CRÉDITOS: 12 HORAS : 240

Verifique su Registro de Alumno en:
Mz. D. Lote. 47 Urb. Las Orquídeas - Trujillo
Teléfono: 044-758699 - Cel: 927448253
Correo: informe.ceatec@gmail.com

Libro N° 001
Folio N° 036
Registro N° 1078-UNASAH
Firma *gump* Fecha 20.11.23

ASOCIACIÓN ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARTIDA ELECTRONICA N° 11354237

Especialización

Otorgado a:

ARMIN RAMÍREZ TAPULLIMA

Por haber participado y aprobado la presente Especialización en:

CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA, SOCIEDAD Y DIVERSIDAD

Realizado del 08 de Agosto del 2022 al 08 de Agosto del 2023, con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas, equivalente a 36 créditos.; con partida Electrónica N° 11354237.

Por tanto, se le expide el presente Documento registrado para que se le reconozca como tal y de acuerdo a las normas vigentes.

Trujillo, 10 de Agosto del 2023



Libro : 03
Folio : 03
Registro: 1648 - REA



Chiruy

ING. JUAN ENRIQUE CHICLAYO YGLESIAS
DIRECTOR GENERAL



ASECAPT



Tapullima

NEISI GARCIA VARAS
COORDINADORA ACADÉMICA



VERIFICACION DE
DOCUMENTO

CERTIFICADO DE NOTAS

Nombres y Apellidos: **ARMIN RAMÍREZ TAPULLIMA**
Programa: **CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA, SOCIEDAD Y DIVERSIDAD**
Registro: **1648 - REA**
Fecha de expedición: **10 de Agosto del 2023**

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIONES	
	EN LETRAS	EN N°
1. Investigación y diseño didáctico.	Diecinueve	19
2. La didáctica como disciplina pedagógica.	Dieciocho	18
3. Evaluación educativa.	Diecinueve	19
4. El sentido de la enseñanza de las ciencias sociales.	Dieciocho	18
5. La enseñanza de la historia y la geografía en la escuela.	Dieciocho	18
6. Temas claves para la enseñanza de la historia como la geografía la forma ciudadana.	Dieciocho	18
7. Guías didácticas de la historia contemporánea 1.	Dieciocho	18
8. Guías didácticas de la historia contemporánea 2.	Dieciocho	18
9. Política, democracia, ciudadanía, ética y convivencia en el Perú.	Dieciocho	18
10. Didáctica de las ciencias sociales. Currículum y aprendizaje.	Dieciocho	18
11. Diseño y evaluación en la enseñanza de las ciencias sociales.	Dieciocho	18
12. La evaluación de aprendizaje en ciencias sociales.	Dieciocho	18
PROMEDIO FINAL	Dieciocho	18





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 0001-A-2024- DUPG/CC.SS

Certificado

Otorgado a:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

Por haber participado del curso de Capacitación en:

CULTURAS ESCOLARES EN EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL ACTUAL

Realizado del 07 de julio de 2025 al 07 de octubre de 2025, con resolución N° 0001-A-2024-DUPG/CC.SS,
Con una duración de 03 meses, 300 horas académicas equivalentes a 12 créditos.

Trujillo 09 de octubre de 2025



DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

PROGRAMA : CULTURAS ESCOLARES EN EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL ACTUAL
OTORGADO : ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA
MESES : 3 **HORAS**: 300 **CRÉDITOS** : 12

MODULOS APROBADOS	Calificaciones	
	En letras	En Números
1. Conceptualización y enfoques teóricos de la cultura escolar.	DIECISEIS	16
2. La escuela como espacio sociocultural: identidad, normas y prácticas institucionales.	DIECIOCHO	18
3. Diversidad cultural, interculturalidad e inclusión en las culturas escolares.	DIECISIETE	17
4. Influencia de la familia, la comunidad y los medios en la cultura escolar contemporánea.	DIECINUEVE	19
5. Clima escolar, convivencia democrática y gestión de conflictos en el contexto actual.	VEINTE	20
6. Transformaciones de la cultura escolar frente a los cambios sociales, tecnológicos y educativos.	DIECIOCHO	18
PROMEDIO TOTAL	DIECIOCHO	18

Así consta en los registros de nuestra Institución.
Realizado del 07 de julio de 2025 al 07 de octubre de 2025

Trujillo 09 de octubre de 2025



DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO
DIRECTOR

Verifique su registro en el correo:
idect.edu.cont@gmail.com
Cel: +51 953 290 168

Libro: 01
Folio: 04
Nº Registro: 0015



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN



FE Y ALEGRÍA 57 - QEFOP
Institutos de Educación Superior Tecnológico Público
Centro de Certificación de Competencias



CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

Los que suscriben, otorgan la presente:

CERTIFICADO

a:

RAMIREZ TAPULLIMA ARMIN

Por haber aprobado satisfactoriamente el **Curso de Actualización Docente: "Especialización en Habilidades para el Servicio de Bienestar Estudiantil"** con 120 horas de duración, autorizado con Resolución Gerencial Regional N° 005511-2022-GRLL-GGR-GRE, desarrollado de Octubre a Diciembre del 2022.

Trujillo, 28 diciembre del 2022




Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández
Gerente Regional de Educación La Libertad




Luis Humberto Alor Ventocilla
Director General IESTP QEFOP LA LIBERTAD

SESIÓN	TEMA
1	Autoconocimiento e Inteligencia emocional
2	Habilidades blandas: escucha activa, comunicación, empatía
3	Andragogía y ética
4	Estrategias para la convivencia
5	La tutoría
6	Ruta de atención en casos de Acoso y hostigamiento sexual.
7	Presentación del Plan de Acompañamiento al estudiante en el marco del Servicio de Bienestar Estudiantil.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Universidad
César Vallejo

GR^ELL

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD



CERTIFICADO

Otorgado a:

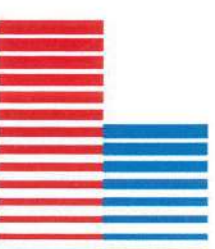
RAMIREZ TAPULLIMA ARMIN

Por su participación en la “**Capacitación Pedagógica Presencial para Institutos Tecnológicos, Públicos y Privados**” realizado en el Auditorio de la Universidad César Vallejo del 04 de agosto al 25 de noviembre de 2022, con una duración de 300 horas pedagógicas.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

DR. OSTER WALDMAN PARRALES CERVANTES
GERENTE REGIONAL



CONSTANCIA

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

otorgada a _____
por haber participado en el III TECNOTIC 2022

Conferencias Virtuales en Transformación Digital para la Educación III TECNOTIC 2022

realizado del 15 al 26 de agosto de 2022 con una duración de 30 horas.



Firmado digitalmente por:
VILCHEZ INGA Cesar FAU
20131370908 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2022 18:54:40-0500

Cesar Vilchez Inga
Jefe de la Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
LIENDO AREVALO Milner
David FAU 20131370908 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/09/2022 11:32:12-0500

Milner David Liendo Arévalo
Jefe de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO

Se otorga a

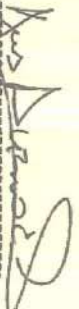
Armin Ramirez Tapullima

Por haber aprobado la

**Capacitación en uso de plataforma Google Classroom
Docentes participantes**

Realizado del 03 de mayo al 30 de mayo de 2021,
con una duración de 40 horas




ANA VICTORIA ALFARO CARLIN
DIRECTORA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO - PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y AMBIENTAL



CERTIFICADO

Otorgado A: Ramírez Tapullima Armin

Por haber participado del Taller de Capacitación Virtual denominado
“Estructura e Implementación de Aulas Virtuales en Moodle”

Organizado por la GRLL y desarrollado desde el 21-07-2020 al 30-11-
2020 con una duración de 300 horas pedagógicas, en mérito a la R.G.R. N°
2213-2020-GRLL-GGR/GRSE.

Trujillo, 11 de Enero de 2021



CERTIFICADO

Se otorga a

Armin Ramirez Tapullima

Por haber aprobado el

Programa de Formación Docente Online “Tu Mirada Transforma”

Realizado del 2 de noviembre de 2020 al 4 de enero de 2021,
con una duración de 40 horas

MARÍA JOSÉ GÓMEZ
Directora ejecutiva
Forge-Perú



ROMMY PAOLA URBANO DONAYRE
Directora General de Educación técnico-
Productiva y Superior Tecnológica y Artística





Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio
de Educación

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente constancia de participación a:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso

“Autoevaluación en tiempo de crisis”, en modalidad virtual, dirigido a

Institutos y Escuelas de Educación Superior, realizado entre julio y setiembre del 2020,
con una duración de 77 horas.



Firmado digitalmente por:
CAFFO SUAREZ Betty
Veronica FAU 20651178294 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2020 10:09:58-0600

Verónica Caffo Suárez

Directora de Evaluación y Acreditación de IEES

Sineace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.sineace.gob.pe/verificar/> e ingresando el siguiente código de verificación: OFAT536TN



I Curso de capacitación virtual

"Autoevaluación en tiempo de crisis"

Dirigido a Institutos y Escuelas de Educación Superior

TEMARIO:

Módulo 1: El análisis del contexto para la autoevaluación

Módulo 2: El rol de la autoevaluación en tiempo de crisis.

Módulo 3: ¿Cómo autoevaluarnos?

Módulo 4: ¿Qué capacidades desarrollaremos cuando autoevaluamos nuestra institución en un contexto de crisis?

Módulo 5: ¿Cómo reportar nuestros avances de autoevaluación?



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

mejor
educación
mejores
peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV0758451

CONSTANCIA

Se otorga a:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de abril de 2020



RAMIREZ
INTERESADO

Área de Personal

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL SCH N°

0336

Santiago de Chuco, **26 ABR. 2005**

Visto, los documentos que se adjuntan con un total de trescientos sesenta (360) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco existen plazas y horas vacantes presupuestadas, según el CAP aprobado mediante R.D.R.N° 08676-2003-DRE-LA LIBERTAD, las mismas que es necesario dar cobertura; a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Educativas; en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 24029 y su Modificatoria 25212, y el D.S. 019-90-ED;

Que, el contrato de personal, es la acción Administrativa mediante la cual se ingresa al servicio del Ministerio de Educación como personal eventual dentro de un ejercicio Presupuestal, para realizar actividades educativas en forma temporal o accidental de acuerdo con los términos y las disposiciones legales vigentes sobre el particular; empleándose para tal efecto la modalidad de "RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO".

Que, mediante Oficio N° 462-2005-GR-LL-PRE/OGR, de fecha 04-03-2005, la Oficina de Secretaría Técnica del Gobierno Regional de La Libertad, emite Opinión Favorable para la cobertura de plazas, por Contrato de Personal Docente del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco;

Que, con Informe N° 235-2005-DRELL-DGL de fecha 08-04-2005, La Dirección Regional de Educación La Libertad (DGL), aprueba el Cuadro de Horas del Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco;

Que, mediante Expedientes Nros 5350, 5351, 5352, 5353, 5354, 5355, 5356, 5357, 5358 y 5422 de fecha 20-04-2005, el Ing. Bernardo Villanueva Ybañez Director (e) del Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco, hace llegar propuestas de Contrato de Personal Docente, a favor de Adaliza Yesenia Alayo La Rosa, Germán Enrique Arteaga Sánchez, Jorge David Bravo Escalante, Ángel Santos Bernabé Villareal, Humberto Hermán Cruz Salas, Jorge Luis Perales Goicochea, Jorge Napoleón Regalado Díaz, Arnulfo Ramírez Tapullima, Eleodoro Efraín Torres Ruiz y Róger Gastón Vera Valderrama, para el Semestre 2005-I;

Que, en consecuencia el contrato de personal no genera derecho definitivo, siendo facultad del Titular de la Entidad la renovación o finalización del mismo;

Estando a lo actuado por el Responsable del Área de Personal mediante Hoja de Envío N° 311-2005-GR-LL-DRE-UGEL-SCH-APER; y;

///

LISTA DE PERSONAL "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" - DE MOLLEBAMBA

F)

APELLIDOS Y NOMBRES	: PERALES GOICOCHEA, Jorge Luis
D.N.I./L.E.	: 18107878
FECHA DE NACIMIENTO	: 21-07-1969
CODIGO MODULAR	: 0003832708
Nº DE CTA DE AHORROS	: 4805802524
TITULO	: Ing. Zootec. N° 220-2000-F2-RRCUN°431-02-UNC
REMUNER. EQUIVALENTE	: III Nivel
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40/23 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: ISTP "Simón Sánchez Reyes"
LUGAR/DIST./PROV.	: Mollebamba, Mollebamba, Stgo. de Chuco.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprob. CAP-ISTP-"SSR", según R.D.R.N° 008676-03-DRE LA LIBERTAD
VIGENCIA	: 01-04-2005 al 31-07-2005
REGIMEN DE PENSION	: Ley N° 19990
EXPEDIENTE	: N° 5356-2005 (37 folios)

G).

APELLIDOS Y NOMBRES	: REGALADO DIAZ, Jorge Napoleon
D.N.I./L.E.	: 18179777
FECHA DE NACIMIENTO	:
CODIGO MODULAR	:
Nº DE CTA DE AHORROS	:
TITULO	: Ingeniero Agrónomo Reg. CIP N° 30080
REMUNER. EQUIVALENTE	: III Nivel
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40/22 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: ISTP "Simón Sánchez Reyes"
LUGAR/DIST./PROV.	: Mollebamba, Mollebamba, Stgo. de Chuco.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprob. CAP-ISTP-"SSR", según R.D.R.N° 008676-03-DRE LA LIBERTAD.
VIGENCIA	: 01-04-2005 al 31-07-2005
REGIMEN DE PENSION	:
EXPEDIENTE	: N° 5357-2005 (46 folios)

H).

APELLIDOS Y NOMBRES	: RAMIREZ TAPULLIMA, Armin
D.N.I./L.E.	: 16454332
FECHA DE NACIMIENTO	: 03-09-1960
CODIGO MODULAR	:
TITULO	: Licenciado en Educación N° 11957-P-DREC
ESPECIALIDAD	: Filosofía y Ciencias Sociales
REMUNER. EQUIVALENTE	: III Nivel
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40/20 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: ISTP "Simón Sánchez Reyes"
LUGAR/DIST./PROV.	: Mollebamba, Mollebamba, Stgo. de Chuco
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprob. CAP-ISTP-"SSR", según R.D.R.N° 008676-03-DRE LA LIBERTAD.
VIGENCIA	: 01-04-2005 al 31-07-2005
REGIMEN DE PENSION	:
EXPEDIENTE N°	: N° 5358-2005 (23 folios).

W...

4.-AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 99 Gobiernos Regionales, Pliego 451 GR La Libertad, Unidad Ejecutora: 306: Región La Libertad-Educación Santiago de Chuco; Función 09 Educación y Cultura; Programa 029 Educación Superior, Sub- Programa 0078 Superior no Universitaria. Actividad 1 00197 Desarrollo de la Educación Técnica, Componente 3 0498 Desarrollo de la Enseñanza, Código de Meta 0001 y a la Específica 5.1.11.15.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Prof. JORGE A. SPELUCIN TAPIA
Director Programa Sectorial II
UGEL-Stgo. de Chuco



UNIDAD DE DISTRITO EDUCATIVA
SANTIAGO DE CHUCO
Lo que transcribo a Ud. para
su conocimiento y demás fines.

Saturno E.  Santillán Sánchez
Especialista Administrativo I

JAST/D-UGEL-SCH
ECHR/J-APER
Folios 35



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SCH. N°

0665

Santiago de Chuco, **17 AGO. 2005**

Visto, los documentos que se adjuntan con un total de noventa y cinco (95) folios fútiles,

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco existen plazas y horas vacantes presupuestadas, según el CAP aprobado mediante R.D.R.N° 08676-2003-DRE-LA LIBERTAD, las mismas que es necesario dar cobertura, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Educativas, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 24029 y su Modificatoria 25212, y el D.S. 019-99-ED;

Que, el contrato de personal, es la acción Administrativa mediante la cual se ingresa al servicio del Ministerio de Educación como personal eventual dentro de un ejercicio Presupuestal, para realizar actividades educativas en forma temporal o accidental de acuerdo con los términos y las disposiciones legales vigentes sobre el particular, empleándose para tal efecto la modalidad de "RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO";

Que, mediante Oficio N° 462-2005-GR-LL-PRE/GGR, de fecha 04-03-2005, la Oficina de Secretaría Técnica del Gobierno Regional de La Libertad, emite Opinión Favorable para la cobertura de plazas, por Contrato de Personal Docente del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco;

Que, con Informe N° 235-2005-DRELL-DCH, de fecha 08-04-2005, La Dirección Regional de Educación La Libertad (DRE) aprueba el Cuadro de Horas del Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco;

Que, mediante Oficio N° 02-07-05-II-DRELL-UGE-SCH-ISTP-SSR-M-D, el Ing. Bernardo Villanueva Ybarra Director (e) del Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco, hace llegar propuestas de Contrato de Personal Docente, a favor de Adalyn Yessenia Alayo La Rosa, Germán Enrique Arteaga Sánchez, Jorge David Bravo Escalante, Ángel Santos Bernabé Villareal, Humberto Hernán Cruz Salas, Jorge Luis Perales Goicochea, Armin Ramírez Tapullima, Eleodoro Efraim Torres Ruiz y Róger Gastón Vera Valderrama, para el Semestre 2005-II;

Que, en consecuencia el contrato de personal no genera derecho definitivo, siendo facultad del Titular de la Entidad la renovación o finalización del mismo;

Estando a lo acordado por el Responsable del Área de Personal mediante Hoja de Envío N° 615-2005-GR-LL-DRE-UGEL-SCH-APER; y;

///...

I.S.T.P. "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" DE MOLLEBAMBA.

F)

APELLIDOS Y NOMBRES : PERALES GOICOCHEA, Jorge Luis
 D.N.I./L.E. : 18107878
 FECHA DE NACIMIENTO : 21-07-1969
 CODIGO MODULAR : 1018107878
 Nº DE CTA DE AHORROS : 4805802524
 TITULO : Ing. Zootec. Nº 220-2000-F2-RRCUNP431-02-UNC
 REMUNER. EQUIVALENTE : III Nivel
 CARGO : Docente Estable
 JORNADA LABORAL : 40/23 Horas
 CENTRO DE TRABAJO : I.S.T.P. "Simón Sánchez Reyes"
 LUGAR/DIST./PROV. : Mollebamba, Mollebamba, Stgo. de Chuco.
 MOTIVO DE LA VACANTE : Aprobación de Cuadro de Horas, según Informe Nº
 235-2005-DRELL-DGI
 VIGENCIA : 01-08-2005 al 31-12-2005
 REGIMEN DE PENSION : Ley Nº 19990
 EXPEDIENTE : Nº 9921-2005 (04 folios)

G).

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ TAPULLIMA, Armin
 D.N.I./L.E. : 16454332
 FECHA DE NACIMIENTO : 03-09-1960
 CODIGO MODULAR : 1016454332
 TITULO : Licenciado en Educación Nº 11957-P-DREC
 ESPECIALIDAD : Filosofía y Ciencias Sociales
 REMUNER. EQUIVALENTE : III Nivel
 CARGO : Docente Estable
 JORNADA LABORAL : 40/22 Horas
 CENTRO DE TRABAJO : I.S.T.P. "Simón Sánchez Reyes"
 LUGAR/DIST./PROV. : Mollebamba, Mollebamba, Stgo. de Chuco
 MOTIVO DE LA VACANTE : Aprobación de Cuadro de Horas, según Informe Nº
 235-2005-DRELL-DGI
 VIGENCIA : 01-08-2005 al 31-12-2005
 REGIMEN DE PENSION : D.L. Nº 19990
 EXPEDIENTE Nº : Nº 9922-2005 (04 folios)

H)

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES RUIZ, Eleodoro Efraín
 D.N.I./L.E. : 26707543
 FECHA DE NACIMIENTO : 11-11-1971
 CODIGO MODULAR : 1026707543
 Nº DE CTA DE AHORROS : 4805807364
 TITULO : Ingeniero Zootecnista, Nº 169-2000-UTC.
 REMUNER. EQUIVALENTE : III Nivel
 CARGO : Docente Estable
 JORNADA LABORAL : 40/20 Horas
 CENTRO DE TRABAJO : I.S.T.P. "Simón Sánchez Reyes"
 LUGAR/DIST./PROV. : Mollebamba, Mollebamba, Stgo. de Chuco
 MOTIVO DE LA VACANTE : Aprobación de Cuadro de Horas, según Informe Nº
 235-2005-DRELL-DGI
 VIGENCIA : 01-08-2005 al 31-12-2005
 REGIMEN DE PENSION : Ley Nº 19990
 EXPEDIENTE Nº : Nº 9924-2005 (04 folios)

D.

APellidos y Nombres	: VERA VALDERRAMA, Rogor Gastón
DNI / LE	: 18063829
Fecha de Nacimiento	: 28-02-1969
Código Modular	: 1018063829
Nº de Cta de Ahorros	: 4805807380
Título	: Ingeniero Industrial N 34912-UNT
Remuner. Equivalente	: III Nivel
Cargo	: Docente Estable
Jornada Laboral	: 40/22 Horas
Centro de Trabajo	: I.S.T.P "Simón Sánchez Reyes"
Lugar/Dist./Prov.	: Mollebarrba, Mollebarba, Stgo. de Chuco
Motivo de la Vacante	: Aprobación de Cuadro c = Horas, según Informe N° 235-2005-DRELL-DCI
Vigencia	: 01-08-2005 al 31-12-2005.
Regimen de Pensión	: Ley N° 19990
Expediente N°	: N° 9925-2005 (04 folios).

2.-ESTABLECER, Que el Reconocimiento de Pagos al amparo de la presente Resolución, podrá ser rescindido por la causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, ineptitud o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, requeje de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal previo informe por el Director del Centro Superior de Estudios o de la Autoridad Competente.

3.-DISPONER, que los docentes comprendidos en la presente Resolución Directoral, permanezcan en forma efectiva el mayor número de horas consignadas en su jornada laboral, que para el caso se indica, siendo responsabilidad del Encargado de las Labores de Coordinación de la Institución el Control de la Asistencia y verificación de la Permanencia de los docentes en la institución a su cargo.

4.-AFECTARSE, al Presupuesto General de la República, Sector 99 Gobiernos Regionales; Pliego 451 GR La Libertad; Unidad Ejecutora: 306: Región La Libertad-Educación Santiago de Chuco; Función 09 Educación y Cultura; Programa 029 Educación Superior, Sub- Programa 0078 Superior no Universitaria, Actividad 1 00197 Desarrollo de la Educación Técnica, Componente 3 0498 Desarrollo de la Enseñanza, Código de Meta 0001 y a la Específica 5.1.11.15.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. JORGE A. SPELUCIN TAPIA
Director Programa Sectorial II
UGEL-Stgo. de Chuco

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SANTIAGO DE CHUO

Lo que Transcribe a Ud. para
su conocimiento y demás fines

SALOME E. MANTILLA SANCHEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

ASISTENTE
TAPICIN AP
Folios 22





RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SCH. N°

00297

Santiago de Chuco, **12 ABR. 2006**

Visto, los oficios múltiples Nro 004-2006-ISTP-SSR-M de propuestas para contrato, a favor de los docentes consignados en la parte resolutive, presentado por el Director del Instituto Superior Tecnológico Pública "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba y demás antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito y responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente ejercicio presupuestal, en las diferentes Instituciones Educativas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1741-2005-ME/SG-OA-UPER, se aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales, e Instituciones Educativas para el año 2006; la misma que especifica que el Proceso de contratación en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria, se encuentra regulado por la Directiva N° 035-OAAE-OA/UPER-2002-ED, disposiciones para la ejecución de contratos en Instituciones del nivel de Educación Superior no Universitaria, aprobado por Resolución Directoral N° 653-2002-ED,

Estando a lo actuado por el Jefe del Área de Personal de la UGEL-SCH-APER, según Hoja de Envío N° 286-2006-GR-LL-DRELL-UGEL-SCH-APER, y contando con las visaciones de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefaturas de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°: 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28652 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal - 2006, Ley General de Educación N° 28044-03, Ley del profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, D. S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales, Directiva N° 209-2005-ME-CG-OA-UPER, y en el uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 005742-2003-DRE-La Libertad, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco y el personal que a continuación se indica:

EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SIMÓN SÁNCHEZ REYES"

A)

1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ALAYO LA ROSA, Adaliza Yesenia
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40514818
FECHA DE NACIMIENTO	:	08-05-1980
CÓDIGO MODULAR	:	1040514818
N° DE CUENTA DE AHORROS	:	4805810225
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990
TÍTULO PROFESIONAL	:	---
ESPECIALIDAD	:	---
GRADO ACADÉMICO	:	Bachiller en Ciencias de la Computación

III...

2.- **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior no Universitaria
CENTRO DE TRABAJO	:	ISTP -"Simón Sánchez Reyes" -Mollebamba
DISTRITO/PROVINCIA	:	Mollebamba - Santiago de Chuco
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	
CARGO	:	Profesor Estable
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Aprob. C. Horas, según Inf. N° 091-2006-UGEL-DRELL-DGI

3.- **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTES	:	4332-2006	N° DE FOLIOS: 27
NIVEL REMUNERATIVO	:	III Nivel	
JORNADA LABORAL	:	40/20 Horas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 28-03-2006 hasta el 18-08-2006	
REFERENCIA	:	Oficio Múltiple Nro 004-2006-ISTP-SSR-M	

F)

1.- **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CRUZ SALAS, Humberto Hernán
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	19431968
FECHA DE NACIMIENTO	:	29-10-1973 SEXO: Masculino
CÓDIGO MODULAR	:	1019431968
N° DE CUENTA DE AHORROS	:	4805803563
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990
TÍTULO PROFESIONAL	:	Ingeniero Agrónomo N° 3911-2003-R-UPAO
ESPECIALIDAD	:	Agronomía
GRADO ACADÉMICO	:	Bachiller en Ingeniería Agrónoma

2.- **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior no Universitaria
CENTRO DE TRABAJO	:	ISTP -"Simón Sánchez Reyes" -Mollebamba
DISTRITO/PROVINCIA	:	Mollebamba - Santiago de Chuco
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	
CARGO	:	Profesor Estable
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Aprob. C. Horas, según Inf. N° 091-2006-UGEL-DRELL-DGI

3.- **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTES	:	4333-2006	N° DE FOLIOS: 57
NIVEL REMUNERATIVO	:	III Nivel	
JORNADA LABORAL	:	40/20 Horas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	desde el 28-03-2006 hasta el 18-08-2006	
REFERENCIA	:	Oficio Múltiple Nro 004-2006-ISTP-SSR-M	

G)

1.- **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, Armin
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	16454332
FECHA DE NACIMIENTO	:	03-09-1960 SEXO: Masculino
CÓDIGO MODULAR	:	1016454332
N° DE CUENTA DE AHORROS	:	-----
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990
TÍTULO PROFESIONAL	:	Lic. en Educación N° 11957-P-DREC
ESPECIALIDAD	:	Filosofía Y Ciencias Sociales
GRADO ACADÉMICO	:	Bachiller en Educación

2.- **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior no Universitaria
CENTRO DE TRABAJO	:	ISTP - "Simón Sánchez Reyes" - Mollebamba
DISTRITO/PROVINCIA	:	Mollebamba - Santiago de Chuco
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	
CARGO	:	Profesor Estable
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Aprob. C. Horas, según Inf. N° 091-2006-CGEL-DRH/1-1000

3.- **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTES	:	4335-2006	N° DE FOLIOS: 31
NIVEL REMUNERATIVO	:	III Nivel	
JORNADA LABORAL	:	40/20 Horas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 28-03-2006 hasta el 18-08-2006	
REFERENCIA	:	Oficio Múltiple Nro 004-2006-ISTP-SSR-M	

II)

1.- **DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VERA VALDERRAMA, Roger Gastón
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	18063829
FECHA DE NACIMIENTO	:	28-02-1969 SEXO: Masculino
CÓDIGO MODULAR	:	1018063829
N° DE CUENTA DE AHORROS	:	4805807380
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990
TÍTULO PROFESIONAL	:	Ingeniero Industrial N° 34912-UNE
ESPECIALIDAD	:	Ingeniería Industrial
GRADO ACADÉMICO	:	Bachiller en Ingeniería Industrial

2.- **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior no Universitaria
CENTRO DE TRABAJO	:	ISTP - "Simón Sánchez Reyes" - Mollebamba
DISTRITO/PROVINCIA	:	Mollebamba - Santiago de Chuco
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	
CARGO	:	Profesor Estable
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Aprob. C. Horas, según Inf. N° 091-2006-CGEL-DRH/1-1000

3.- **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTES	:	4334-2006	N° DE FOLIOS:
NIVEL REMUNERATIVO	:	III Nivel	
JORNADA LABORAL	:	40/20 Horas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	desde el 28-03-2006 hasta el 18-08-2006	
REFERENCIA	:	Oficio Múltiple Nro 004-2006-ISTP-SSR-M	

ARTÍCULO 2º. Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º, DISPONER. que el presente contrato se dejará sin efecto si el contratado no asume su cargo en las siguientes circunstancias: en zona urbana, luego de transcurridos más de tres (03) días hábiles; en zona rural, luego de transcurridos más de diez (10) días hábiles, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

Afectese a:

SECTOR	:	99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	:	451 G.R. La Libertad
UNIDAD EJECUTORA	:	306-La Libertad-Educación Santiago de Chuco
FUNCIÓN	:	09 Educación y Cultura
PROGRAMA	:	029 Educación Superior
SUB PROGRAMA	:	0078 Superior no Universitaria
ACTIVIDAD	:	1.00197 Desarrollo de la Educación Técnica
COMPONENTE	:	3.00498 Desarrollo de la Enseñanza
MODALIDAD DE APLICACIÓN	:	Aplicaciones Directas
CODIGO DE META	:	0001
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	5.1.11.15

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO H. SOTOMAYOR PAREDES
Director Programa Sectorial II

UGEL – Santiago de Chuco

FHSP/D-UGEL-SCH
JARC/J-APER
TIRAJE: 28



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SANTIAGO DE CHUCO

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.


SALOME E. MANTILLA SANCHEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO-I

INTERESADO

Dirección Regional de Educación La Libertad
Unidad de Gestión Educativa Local de
Santiago de Chuco

Área de Personal



0441

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°-2006 UGEL-SCH

Santiago de Chuco, **04 SET. 2006**

Visto, el Oficio N° 041-2006-LDRELL-UGE-SCHT-IST-SSR de Propuesta de Personal Docente del Instituto Superior Tecnológico "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito y responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente ejercicio presupuestal, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba, existen plazas y horas vacantes debidamente presupuestadas, según el CAP aprobado mediante R.D.R. N° 08676-2003-DRE-LA LIBERTAD, las mismas que es necesario dar cobertura; a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas; en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 24029 y su modificatoria N° 25212 y el D.S. N° 019-90-ED;

Que, el contrato de personal es la acción administrativa mediante la cual se ingresa al servicio del Ministerio de Educación como personal eventual dentro de un ejercicio presupuestal, para realizar actividades educativas en forma temporal o accidental de acuerdo con los términos y las disposiciones legales vigentes sobre el particular; empleándose para tal efecto la modalidad de Contrato de personal;

Que, mediante Oficio N° 168-2006-GGR/GRPPAT, de fecha 03-03-2006, la Oficina de Secretaría Técnica del Gobierno Regional de la Libertad, emite opinión favorable para la cobertura de plazas por contrato de Personal docente del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco para el año fiscal 2006;

Que, en consecuencia el contrato de personal no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la Entidad la renovación o finalización del mismo previa ficha de evaluación o por infracción de lo dispuesto por ley;

Estando a lo actuado por el Jefe del Área de Personal mediante Hoja de Envío N° 489- 2006-GR-LL-DRELL-UGEL-SCH-APER, y contando con las visaciones de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefaturas de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28652 del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2006, Ley 28653 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Decreto Legislativo N° 276; D.S. 005-90-PCM, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 05742-2003-DRE-LA LIBERTAD;

B.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
DISTRITO/PROVINCIA
CODIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

C.- DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE
NIVEL REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

4.

A.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
Nº CTA. DE AHORROS
RÉGIMEN PENSIONARIO
TÍTULO PROFESIONAL
GRADO ACADÉMICO

B.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
DISTRITO/PROVINCIA
CODIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

C.- DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE
NIVEL REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

5.

A.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
Nº CTA. DE AHORROS
RÉGIMEN PENSIONARIO
TÍTULO PROFESIONAL
ESPECIALIDAD
GRADO ACADÉMICO

B.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
DISTRITO/PROVINCIA
CODIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

C.- DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE
NIVEL REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

Superior no Universitaria
ISTP-"Simón Sánchez Reyes"
Mollebamba, Santiago de Chuco

Docente Estable
Informe Nº 191-2006-DRELL-DGI

8981-2006 Nº DE FOLIOS: 35
III Nivel
40/21 Horas
Desde el 19 de Agosto al TAE.
Of. Nº 041-2006-I-DRELL-UGE-SCHT-IST-SSR.

CRUZ SALAS, Humberto Hernán

19431968
29-10-1973 SEXO: Masculino
1019431968
4805803563
D.L Nº 19990
Ingeniero Agrónomo Nº 3911-2003-R-UPAO
Bachiller en Ingeniería Agrónoma

Superior no Universitaria
ISTP-"Simón Sánchez Reyes"
Mollebamba, Santiago de Chuco

Jefe de Campo
Informe Nº 191-2006-DRELL-DGI

8988-2006 Nº DE FOLIOS: 06
III Nivel
40/19 Horas
Desde el 19 de Agosto al TAE.
Of. Nº 041-2006-I-DRELL-UGE-SCHT-IST-SSR.

RAMIREZ TAPULLIMA, Armin

16454332
03-09-1960 SEXO: Masculino
1016454332

D.L Nº 19990
Lic. En Educación Secundaria Nº 11957-P-DREC
Filosofía y Ciencias Sociales
Bachiller en Educación

Superior no Universitaria
ISTP-"Simón Sánchez Reyes"
Mollebamba, Santiago de Chuco

Docente Estable
Informe Nº 191-2006-DRELL-DGI

8982-2006 Nº DE FOLIOS: 06
III Nivel
40/22 Horas
Desde el 19 de Agosto al TAE.
Of. Nº 041-2006-I-DRELL-UGE-SCHT-IST-SSR.

C.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	8985-2006	N° DE FOLIOS: 05
NIVEL REMUNERATIVO	:	III Nivel	
JORNADA LABORAL	:	40/20 Horas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 19 de Agosto al TAE.	
REFERENCIA	:	Of. N° 041-2006-I-DRELL-UGE-SCHT-IST-SSR.	

ARTÍCULO 2º. Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidos en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, que los docentes comprendidos en la presente Resolución Directoral, permanezcan en forma efectiva el mayor número de horas consignadas en su jornada laboral, que para cada caso se indica, siendo responsabilidad del Director de la Institución el Control de la Asistencia y verificación de la Permanencia del docente en la institución a su cargo.

ARTÍCULO 4º. DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto si el contratado no asume su cargo luego de transcurridos más de diez (10) días laborales, mas el término de la distancia, después de haber recibido la Resolución correspondiente.

Afectese a:

SECTOR:	99 Gobiernos Regionales
PLIEGO:	451 G.R. La Libertad
UNIDAD EJECUTORA:	306-La Libertad-Educación Santiago de Chuco
FUNCIÓN:	09 Educación y Cultura
PROGRAMA:	02 Educación Superior
SUB PROGRAMA:	0078 Superior No Universitaria
ACTIVIDAD:	1.00107 Desarrollo de la Educación Técnica
COMPONENTE:	3 00498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORÍA DEL GASTO:	Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO:	5.1. Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN:	Aplicaciones Directas
CÓDIGO DE METAS:	0001
UNIDAD DE COSTEO:	1 Santiago de Chuco.
ESPECÍFICA DEL GASTO:	5.1.11.15

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ORIGINAL FIRMADO

Prof. FERNANDO H. SOTOMAYOR PAREDES

Director del Programa Sectorial II
UGEL-Stgo. de Chuco

FHSP/D-UGEL-SCH
JARC/J-APER
TIRAJE: 29



**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SANTIAGO DE CHUCO**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

SALOME E. MANRIQUELLA SANCHEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I



DIRECCION REGIONAL - LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SANTIAGO DE CHUCO

INTERESADO

Resolución Directoral UGEL - Santiago de Chuco N° 00245

17 ABR 2007

Santiago de Chuco

Visto el expediente y los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Santiago de Chuco, por distintos motivos, existen plazas vacantes y sin atención, siendo necesario necesario cubrir dichas mediante contrato de personal, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico-Pedagógicas, correspondiente al año 2007, en forma oportuna y eficaz;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el periodo 2007;

Que, con oficio N° 170-2007-GRR/GRPPAT, la Gerencia General del Gobierno Regional la Libertad, comunica la Disponibilidad Presupuestal para contrato de Personal Docente, en la Jurisdicción de la UGEL - Santiago de Chuco, por lo que es necesario efectuar la presente acción de personal, a fin de dar cobertura a la Plaza que se especifica en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con la visación del Área de Gestión Institucional y a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 019-90-ED y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa Local, el D.S. N° 009-2005-ED, reglamento de la gestión del Sistema Educativo y a la R.D.R. N° 00672-2007-DRELL-LA LIBERTAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personal al personal docente que a continuación se indica:



1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS : RAMIREZ TAPULLIMA
 NOMBRES : ARMIN
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16454332
 FECHA DE NACIMIENTO : 03/09/1960 SEXO : MASCULINO
 CODIGO MODULAR : 1016454332 CPPe :
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : LIC. EN EDUC. N° 11957-P-DREC.
 ESPECIALIDAD : FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : L.S.T.E. SIMON SANCHEZ REYES
 CODIGO DE LA PLAZA : 112122C41615
 CARGO : DOCENTE ESTABLE
 MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY N° 27401

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES Y AFINES

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4626-07 N° DE FOLIOS : 85
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 09/04/2007 hasta el 31/07/2007
 REFERENCIA : REM.TOTAL S/. 1241.47 C.PATRONAL S/. 76.50 C.TOTAL S/. 1317.97

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono injustificado del cargo, por renuncia de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Artículo 3° AFECTESE al Presupuesto Anual Vigente

FUNCION : 09 Educación y Cultura
 PROGRAMA : 029 Educación Superior
 SUB PROGRAMA : 0070 Educación Superior No Universitaria
 ACTIVIDAD : 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial
 CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
 GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
 MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas
 COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
 ESPECIFICA DEL GASTO : 10 Retribuciones y complementos - Contratos a Plazo Fijo
 PLIEGO : 451 - Gobierno Regional La Libertad
 UNIDAD EJECUTORA : 306 Región La Libertad - Educación Santiago de Chuco
 SECTOR : 99 Gobiernos Regionales

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. CARLOS EDUARDO DIAZ ABANTO

Director de Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Santiago de Chuco



Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

SALOME E. MANTILLA SANCHEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO





INTERESANTE

DIRECCION REGIONAL - LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SANTIAGO DE CHUCO

000668

Resolución Directoral UGEL - Santiago de Chuco N°

09 AGO 2007

Santiago de Chuco

Visto el expediente y los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Santiago de Chuco, por distintos motivos, existen plazas vacantes y sin atención, siendo necesario cubrirlos mediante contrato de personal, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico-Pedagógicas, correspondiente al año 2007, en forma oportuna y eficaz;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el período 2007;

Que, con oficio N° 170-2007-GRR/GRPPAT, la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad, comunica la Disponibilidad Presupuestal para contrato de Personal Docente, en la Jurisdicción de la UGEL - Santiago de Chuco, por lo que es necesario efectuar la presente acción de personal, a fin de dar cobertura a la Plaza que se especifica en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con la visación del Área de Gestión Institucional y a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 019-90-ED y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa Local, el D.S. N° 009-2005-ED, reglamento de la gestión del Sistema Educativo y a la R.D.R. N° 00672-2007-DRELL-LA LIBERTAD;

ORIGINAL FIRMADO

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personal al persona

docente que a continuación se indica:



1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS : RAMIREZ TAPULLIMA
 NOMBRES : ARMIN
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16454332
 FECHA DE NACIMIENTO : 03/09/1960 SEXO : MASCULINO
 CODIGO MODULAR : 1016454332 CPPe :
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : LIC. EN EDUC. N° 11957-P-DREC.
 ESPECIALIDAD : FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.E. SIMON SANCHEZ REYES
 CODIGO DE LA PLAZA : 112122C41615
 CARGO : DOCENTE ESTABLE
 MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY N° 27491

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES Y AFINES

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 9950-2007 N° DE FOLIOS : 06
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2007
 REFERENCIA : REM.TOTAL S/. 1241.47 C.PATRONAL S/. 76.50 C. TOTAL S/. 1317.97

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono injustificado del cargo, por reajuste de melas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Artículo 3° AFECTESE ,al Presupuesto Anual Vigente

FUNCION : 09 Educación y Cultura
 PROGRAMA : 029 Educación Superior
 SUB PROGRAMA : 0078 Educación Superior No Universitaria
 ACTIVIDAD : 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial
 CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
 GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
 MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas
 COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
 ESPECIFICA DEL GASTO : 10 Retribuciones y complementos - Contratos a Plazo Fijo
 PLIEGO : 451 - Gobierno Regional La Libertad
 UNIDAD EJECUTORA : 306 Región La Libertad - Educación Santiago de Chuco
 SECTOR : 99 Gobiernos Regionales

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. CARLOS EDUARDO DIAZ ABANTO

Director de Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Santiago de Chuco



Lo que Transcribo a Up, para su conocimiento y demás fines

SALIME E. MANUELLA SANCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco



Resolución Directoral N° 000694 -2008

Santiago de Chuco, 29 MAY 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER "Normas que Regulan la Selección de Personal para los Procesos de Contratación y Encargatura para Ocupar Plazas Docentes y Cargos Jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, el contrato de personal, es la acción administrativa mediante la cual se ingresa al servicio del Ministerio de Educación como personal eventual dentro de un ejercicio presupuestal, para realizar actividades educativas en forma temporal o accidental de acuerdo con los términos y las disposiciones legales vigentes, empleándose para tal efecto la modalidad de: "CONTRATO";

Que, mediante Oficio N° 0186-2008-GGR/GRPPAT, de fecha 19-02-2008 (Expediente N° 003464-2008) el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Director de la UGEL-Santiago de Chuco sobre la certificación de crédito presupuestario para contratos a plazo fijo de Personal Docente para el año lectivo 2008;

Que, con Expediente N° 005002-2008 de fecha 28-03-2008 el Director del Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba remite a la UGEL-SCH el Oficio N° 010-2008-ISTP, "SSR"-M, referente a la propuesta del docente Armin RAMIREZ TAPULLIMA, como Docente Estable para el 1 Semestre Académico-2008, adjuntando mediante expediente N° 008197 de fecha 20-05-2008, el Informe final del proceso de selección, evaluación y adjudicación de plazas vacantes para personal contratado;

Estando a lo actuado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, mediante Hoja de Envío N° 635-2008-UGEL-SCH-ADM; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación, La Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial; Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S N° 015-2002-ED, el D.S N° 016-2005, D.S N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, los servicios del personal que a continuación se detalla:

INTERESADO

A)

1.1- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES :
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :
FECHA DE NACIMIENTO :
RÉGIMEN PENSIONARIO :
N° CTA. DE AHORROS :
TÍTULO Y/O FORM. EDUC. :
ESPECIALIDAD :

RAMIREZ TAPULLIMA, Armin

16454332

SEXO: Masculino

03-09-1960

COD. MODULAR: 1016454332 CPPe:-----

D.L N° 19990

Licenciado en Educación Reg. N° 11957-P-DREC.
Filosofía y Ciencias Sociales

2.2- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD :
CENTRO DE TRABAJO :
DISTRITO/PROVINCIA :
CÓDIGO DE PLAZA :
CARGO :
MOTIVO DE LA VACANTE :

Educación Superior No Universitaria

I.S.T.P "Simón Sánchez Reyes"

Mollebarba, Santiago de Chuco

112122C41611

Docente Estable

Aprobación de Cuadro de Horas, Informe N° 0219-2008-DRELL-DGI

3.3- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE :
NIVEL REMUNERATIVO :
JORNADA LABORAL :
VIGENCIA DEL CONTRATO :
REMUNERACIÓN :

005002-2008

N° DE FOLIOS: 69

Equivalente al III Nivel Magisterial

40:20 Horas

Desde el 01-04-2008 al 31-07-2008

REMUNERACION TOTAL : S/. 1,241.47

CUOTA PATRONAL : S/. 76.50

COSTO TOTAL : S/. 1,317.97

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que el Contrato efectuado al amparo de la presente resolución, podrá ser rescindido por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal.

Artículo Tercero.- AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 04 Gobiernos Regionales; Pliego 451 GR La Libertad, Unidad Ejecutora 306: Región La Libertad-Educación, Santiago de Chuco; Función 09 Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub-Programa: 0078 Superior no Universitaria Actividad/Proy. 1000197, Desarrollo de la Educación Técnica, Componente 3000498 Desarrollo de la Enseñanza, Finalidad 00314 Brindar Educación Superior Tecnológica, Unidad de Costeo N° 001- Santiago de Chuco y a las Específicas 5.1.11.15, 5.1.11.11.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. CARLOS EDUARDO DIAZ ABANTO

Director del Programa Sectorial III

UGEL-Stgo. de Chuco



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SANTIAGO DE CHUCO
Unidad Ejecutora a la que
se le asigna el presupuesto y el personal

SALOMÉ E. RAMÍREZ SANCHEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

CEDA/D-UGEL-SCCH
EJEC-J-ADM
REBL-EA-1
TIRAJE: 20

INTERESADO

Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco



Resolución Directoral N° 000955 -2008

Santiago de Chuco, 15 AGO 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER "Normas que Regulan la Selección de Personal para los Procesos de Contratación y Encargatura para Ocupar Plazas Docentes y Cargos Jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, el contrato de personal, es la acción administrativa mediante la cual se ingresa al servicio del Ministerio de Educación como personal eventual dentro de un ejercicio presupuestal, para realizar actividades educativas en forma temporal o accidental de acuerdo con los términos y las disposiciones legales vigentes, empleándose para tal efecto la modalidad de: "CONTRATO";

Que, mediante Oficio N° 0186-2008-GGR/GRPPAT, de fecha 19-02-2008 (Expediente N° 003464-2008) el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Director de la UGEL-Santiago de Chuco sobre la certificación de crédito presupuestario para contratos a plazo fijo de Personal Docente para el año lectivo 2008;

Que, con Expediente N° 011809-2008 de fecha 04-08-2008 el Director del Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes" del Distrito de Mollebamba remite a la UGEL-SCH el Oficio N° 066-2008-ISTP, "SSR"-M, haciendo llegar propuesta de ampliación de contrato, a favor del docente Armin RAMIREZ TAPULLIMA, como Docente Estable para el II Semestre Académico-2008;

Estando a lo actuado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, mediante Hoja de Envío N° 878-2008-UGEL-SCH-ADM; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación, La Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial, Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S N° 015-2002-ED, el D.S N° 016-2005, D.S N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, los servicios del personal que a continuación se

detalla:

A)

1.1- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES :	RAMIREZ TAPULLIMA, Armin	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	16454332	SEXO: Masculino
FECHA DE NACIMIENTO :	03-09-1960	COD. MODULAR: 1016454332 CPPe:-----
RÉGIMEN PENSIONARIO :	D.L N° 19990	
N° CTA. DE AHORROS :	-----	
TÍTULO Y/O FORM. EDUC. :	Licenciado en Educación Reg. N° 11957-P-DREC.	
ESPECIALIDAD :	Filosofía y Ciencias Sociales	

1.2- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD :	Educación Superior No Universitaria
CENTRO DE TRABAJO :	I.S.T.P "Simón Sánchez Reyes"
DISTRITO/PROVINCIA :	Mollebamba, Santiago de Chuco
CODIGO DE PLAZA :	112122C41611
CARGO :	Docente Estable
MOTIVO DE LA VACANTE :	Aprobación de Cudro de Horas, Informe N° 0219-2008-DRELL-DGI

1.3- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE :	011809-2008	N° DE FOLIOS: 07
NIVEL REMUNERATIVO :	Equivalente al III Nivel Magisterial	
JORNADA LABORAL :	40/20 Horas	
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Desde el 01-08-2008 al 31-12-2008	
REMUNERACIÓN :	REMUNERACION TOTAL :	S/. 1,241.47
	CUOTA PATRONAL :	S/. 76.50
	COSTO TOTAL :	S/. 1,317.97

Artículo Segundo.-ESTABLECER, que el Contrato efectuado al amparo de la presente resolución, podrá ser rescindido por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, reajuste de metas de atención por nacionalización o desplazamiento de personal.

Artículo Tercero.-AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 99 Gobiernos Regionales; Pliego 451 GR La Libertad, Unidad Ejecutora 306: Región La Libertad-Educación, Santiago de Chuco; Función 09 Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub-Programa 0078 Superior no Universitaria Actividad/Proy. 1000197, Desarrollo de la Educación Técnica, Componente 3000498 Desarrollo de la Enseñanza, Finalidad 00314 Brindar Educación Superior Tecnológica, Unidad de Costos N° 001- Santiago de Chuco y a las Específicas 5.1.11.15, 5.1.11.11.

Artículo Cuarto.-NOTIFIQUESE, a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

ProF. CARLOS EDUARDO DIAZ ABANTO
Director del Programa Sectorial III
UGEL-Stgo. de Chuco

CEDA/D-UGEL-SCH
E/FC-J-ADM
REBL/EA-1
TIRAJE: 20



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SANTIAGO DE CHUCO
Lugar Transitorio a la UGEL
En conocimiento de las partes
[Signature]
SALOME E. MANTUA SANCHEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

07876

-2009- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, **13 JUL. 2009**

VISTOS;

Los expedientes N°s. 038589, 038775, 038989, 038410, 038593, 038845, 038053, 043670, 043671, 049882, 049884, 049886, 049885, 050960, 009151-09, 08970, 22387, 045017, 048900-09, 055523-09, 055524-09, 055525-09, 055526-09, 047599-09, 047978-09 y demás documentos que se acompañan en un total de mil ciento sesenta y nueve (1169) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada;

Que, conforme se establece en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula que el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado;

Que, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, Normas que regulan la selección de personal para los procesos de contratación y encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos;

Que, el D.S. N° 009-2005-ED instituye a la Dirección Regional de Educación, hoy Gerencia Regional de Educación, como el responsable de la Educación Superior No Universitaria; teniendo como política garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas, ejecutando a través de la Dirección de Administración las acciones necesarias que por función le correspondan;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 2858-2009-GRLL-GGR/GRSE de fecha 27-03-2009, se conforma la Comisión de Evaluación para contratación Docente en Educación Superior No Universitaria - Periodo Lectivo 2009 - en la Sede Regional de



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER PAGOS, según la expuesto en el noveno y décimo considerando de la presente resolución, al personal que a continuación se indica:

1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
N° CUSPP - FECHA AFILIACION
TITULO

RAMIREZ TAPULLIMA

ARMIN
16454332

03-09-1960

SEXO: Masculino

1016454332

Ley 25897 - S.P.P. - AFP - INTEGRA

221601ARTIU8 - 19-07-1993

Licenciado en Educación - Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales N° 11957-P-DREC (UNC - Cajamarca)

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO

SUPERIOR

ISTE. "SIMON SANCHEZ REYES"

Mollebamba - Mollebamba - Santiago de Chuco

112122C41610

Docente Estable: Educación Cívica y Defensa Nacional - Lenguaje

Informe N° 132-2009-GRELL-DGI

MOTIVO DE LA VACANTE

DATOS DEL RECONOCIMIENTO DE PAGOS:

NÚMERO DE EXPEDIENTE
NIVEL MAGIST/REMUN. EQUIV.
ORNADA LABORAL
VIGENCIA

038589 de 08-04-2009

N° de Folios: 57

III Nivel

40/20 horas

30-04-2009

al

28-08-2009

REMUNERACIÓN BRUTA
CARGAS SOCIALES
REFERENCIA

S/. 1195.64

S/. 103.88

Contratado en el 2008 con RD. N° 000955, 0694-08-UGEL-SCH

Av. Andamarca N° 42 - Mollebamba

DOMICILIO

2.-DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
TITULO

PUGLISEVICH LUNA VICTORIA

SERGIO ELIAS

41152479

11-11-1981

SEXO: Masculino

1041152479

D.L. N° 19990

Ingeniero Zootecnista N° A700791 (UNT), Diploma en Crianza y Explotación de Conejos y Cuyes N° 14066 (IDG - UNT)

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SUPERIOR

ISTE. "SIMON SANCHEZ REYES"

**JORNADA LABORAL
VIGENCIA**40/20 horas
16-06-2009 al 28-08-2009**REMUNERACIÓN BRUTA
CARGAS SOCIALES
REFERENCIA
DOMICILIO**S/. 1195.64
S/. 103.88

Calle Ricardo Sánchez N° 381 - Urb. Santo Domínguito

II.- DATOS PERSONALES:**APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
TÍTULO****OBANDO JUAREZ
ROYER KIMER**
4062768306-02-1980
1040627683
D.L. N° 19990

SEXO: Masculino

Profesor de Educación Secundaria - Especialidad:
Matemática, Computación e Informática N° 023404-P-
DRELL**DATOS DE LA PLAZA****NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO****SUPERIOR****ISTE. "Simón Sánchez Reyes"**
Mollebamba - Mollebamba - Santiago de Chuco
112122C42612Docente Estable: Contabilidad de Costos y
Presupuesto - Estructura de la Informática
Informe N° 132-2009-GRELL-DGI**MOTIVO DE LA VACANTE****DATOS DEL RECONOCIMIENTO DE PAGOS:****NÚMERO DE EXPEDIENTE
REMUN. EQUIV./GRUPO REM.
JORNADA LABORAL
VIGENCIA
REMUNERACIÓN BRUTA
CARGAS SOCIALES
REFERENCIA
DOMICILIO**

049885 de 29-05-09

N° de Folios: 27

III Nivel

40/20 horas

16-06-2009 al 28-08-2009

S/. 1219.78

S/. 106.05

Ciro Alegria N° 465 - Urb. Las Quintanas - Trujillo

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el reconocimiento de pagos suscritos puede ser resuelto por las siguientes causales: El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, la ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos; faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa (alumnos, padres de familia, directivos, jerárquicos, docentes o administrativos de ser el caso); Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; la renuncia o retiro voluntario; desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros; disminución de metas de atención; el mutuo acuerdo entre las partes; reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo; por mandato judicial; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; culminación anticipada mediante resolución del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado; fallecimiento del servidor.

Vigente del:

SECTOR
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FUNCION
PROGRAMA DE LA FUNCION
SUB PROGRAMA
PROGRAMA
ACTIVIDAD
COMPONENTE
META
UNIDAD DE COSTEO
CATEGORIA DEL GASTO
GRUPO GENERICO
MODALIDAD DE APLICACION
ESPECIFICA DEL GASTO

ARTÍCULO CUARTO: AFÉCTESE, al Presupuesto Anual

10 Educación
451 Gobierno Regional
300 Región La Libertad Educación
00 Recursos Ordinarios
22 Educación
048 Educación Superior
0108 Educación Superior No Universitaria
0000
1.00097 Desarrollo de la Educación Técnica
3.0000498 Desarrollo de la Enseñanza
00001 Brindar Educación
La Libertad, Trujillo, Multidistrital
2 Gastos Corrientes
01 Personal y Obligaciones
12 Aplicaciones Directas
12 Personal Docente Contratado, del Presupuesto
Anual Vigente, Ley N° 29289

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



WALTER OSWALDO REBAZA VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN



WALTER OSWALDO REBAZA VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

PERSONAL N° 5529-APER-2009



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
La Libertad, Trujillo, Multidistrital

A. Emperatriz Páscaros Moreno
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional 12951 -2009- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

19 OCT. 2009

VISTOS;

Los expedientes N°s. 070634-09, 070799-09, 071224-09, 071128-09, 071671-09, 071589-09, 071130-09, 071248-09, 071402-09, 076007-09, 077252-09, 077253-09, 067707-09, 066676-09, 075973-09, 082730-09, 076096-09 y demás documentos que se acompañan en un total de mil ciento cuarenta y cinco (1145) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada; correspondiendo sólo el pago de remuneraciones por el trabajo efectivamente realizado;

Que, conforme se establece en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Que, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, Normas que regulan la selección de personal para los procesos de contratación y encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos; estableciendo en su Numeral 6.4) de sus DISPOSICIONES GENERALES, que la selección de personal para cubrir plazas docentes por contrato se realizarán semestralmente, no existiendo obligatoriedad de renovación del personal docente para el siguiente semestre académico;

Que, el D.S. N° 009-2005-ED instituye a la Dirección Regional de Educación, hoy Gerencia Regional de Educación, como el responsable de la Educación Superior No Universitaria; teniendo como política garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas, ejecutando a través de la Dirección de Administración las acciones necesarias que por función le correspondan;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 2858-2009-GRLL-GGR/GRSE de fecha 27-03-2009, se conforma la Comisión de Evaluación para contratación Docente en Educación Superior No Universitaria - Período Lectivo 2009 - en la Sede Regional de Educación La Libertad, la misma que se encargará de evaluar a los postulantes a plazas docentes en aquellas Instituciones Superiores Públicas donde no se pueda conformar la comisión por falta de

Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, D.S. N° 016-2005-ED, que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior Tecnológico Estatal "Simón Sánchez Reyes" - Mollebamba - Mollebamba - Santiago de Chuco, correspondiente al II Semestre Académico 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, según lo expuesto en el décimo y décimo primer considerando de la presente resolución, del personal que a continuación se indica:

I.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
N° CUSPP - FECHA AFILIACION
TITULO

**RAMIREZ TAPULLIMA
ARMIN**
16454332

03-09-1960 SEXO: Masculino
1016454332
Ley 25897 - S.P.P. - AFP - INTEGRA
221601ARTIUS - 19-07-1993
Licenciado en Educación - Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales N° 11957-P-DREC (UNC - Cajamarca)

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

**SUPERIOR
ISTE. "SIMON SANCHEZ REYES"**
Mollebamba - Mollebamba - Santiago de Chuco
112122C41610
Docente Estable: Análisis de la Realidad Peruana
Informe N° 132-2009-GRELL-DGI

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE
NIVEL MAGIST/REMUN. EQUIV.
JORNADA LABORAL
VIGENCIA

070634 de 21-08-2009 N° de Folios: 73
III Nivel
40/20 horas
07-09-2009 al 31-12-2009

REMUNERACIÓN BRUTA
CARGAS SOCIALES
REFERENCIA

S/ 1195.64
S/ 103.88
Contratado en el 2008 con RD. N° 000955, 0694-08-UGEL-SCH
Av. Andamarca S/N - Mollebamba

VIGENCIA

2.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR

**TORRES RUIZ
ELEODORO EFRAIN**
26707543

11-11-1971 SEXO: Masculino
1026707543

DOMICILIO

Calle Ricardo Sánchez N° 381 - Urb. Santa Dominguito

9.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS

LAFADO CONTRERAS

NOMBRES

GUMERCINDO EOTICO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

19676926

LUGAR DE NACIMIENTO

Molichamba - Santiago de Chiriquí - Santiago de Chiriquí

FECHA DE NACIMIENTO

13-01-1968

SEXO: Masculino

CÓDIGO MODULAR

0019076926

REGÍMEN PENSIONARIO

Ley 25897 - S.P.P. - AFP - HORIZONTE

NÚMERO SPP - FECHA AFILIACIÓN

348481GHC114 - 29-10-1993

TÍTULO

Profesional Técnico en Agropecuaria N° 931131-1

GRELL

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y OPORTUNIDAD

SUPERIOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ISTE "SIMÓN SANCHEZ REYES"

LUGAR, DISTR. PROV.

Molichamba - Molichamba - Santiago de Chiriquí

CÓDIGO DE LA PLAZA

CARGO

Docente por horas; Cultivos V

MOTIVO DE LA VACANTE

Informe N° 132-2909-GRELL-IXU

DATOS DEL RECONOCIMIENTO DE PAGOS:

NÚMERO DE EXPEDIENTE

977253 de 14-09-2009

N° de Fojos: 29

NIVEL MAGNÍF. REMUN. EQUIV.

Código: D

JORNADA LABORAL

59 horas

VIGENCIA

28-09-2009

al

31-12-2009

REMUNERACIÓN BRUTA

S/ 273.17

CARGAS SOCIALES

S/ 13.62

REFERENCIA

DOMICILIO

Av. Andamarcá S/N - Molichamba

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que los causales para la suspensión y los reconocimientos de pago a suscriben pueden ser resueltos por las siguientes causas: El incumplimiento de las Juntas, Comités y organismos orgánicos, la deficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos; faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública o la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; Agresión física o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa (alumnos, padres de familia, directivos, jerárquicos, docentes o administrativos de ser el caso); Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; la renuncia o retiro voluntario desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros; disminución de metas de atención al mutuo acuerdo entre las partes, reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo por mandato judicial, por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; eliminación anticipada mediante resolución del motivo de existencia del servidor titular o quien reemplaza al contratado; fallecimiento del servidor.

Vigente del:

ARTÍCULO QUINTO: AFECTARSE, al Presupuesto Anual

SECTOR

10 - Educación

PIEZO

421 - Gobierno Regional

12951

UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FUNCIÓN
PROGRAMA DE LA FUNCIÓN
SUB PROGRAMA
PROGRAMA
ACTIVIDAD
COMPONENTE
META
UNIDAD DE COSTEO
CATEGORÍA DEL GASTO
GRUPO GENERICO
MODALIDAD DE APLICACIÓN
ESPECIFICA DEL GASTO

300 Región La Libertad Educación
00 Recursos Ordinarios
22 Educación
048 Educación Superior
0108 Educación Superior No Universitaria
0000
1.00097 Desarrollo de la Educación Técnica
3.0000498 Desarrollo de la Enseñanza
00001 Brindar Educación
La Libertad, Trujillo, Multidistrital
2 Gastos Corrientes
01 Personal y Obligaciones
12 Aplicaciones Directas
12 Personal Docente Contratado, del Presupuesto
Anual Vigente, Ley N° 29289



WARKIG-GRSE
ERCSD-OA
WLFPR-APER
N° 9561-APER-2009



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. OSWALDO REBAZA VÁSQUEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
En que se suscribe a tal, es copia fiel de su
original para su conocimiento y fines.

A. Embarazada Pascoles Morano
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

INTERALUSADO

Resolución Gerencial Regional

007612

-2010- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 14 JUL 2010

VISTOS;

Los expedientes N°s. 04962-2010, 049316-2010, 049315-2010, 041125-2010, 035216-2010, 41773-2010, 34960-2010, 33902-2010, 041295-2010, 034932-2010, 041327-2010, 033831-2010, 041305-2010 y demás documentos que se acompañan en un total de novecientos noventa y dos (992) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, correspondiendo el pago de remuneraciones sólo como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado...";

Que, conforme se establece en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175 prescribe en sus Arts. 5° y 8°: el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, para lo cual se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento a través del D.S. N° 004-2010-ED, el mismo que regula en su Artículo 66°, Numeral 66.2) los requisitos para ejercer la docencia en un Instituto y Escuela de Educación Superior Público: a. Título Profesional en la carrera o programa en la que desempeñará su labor docente; b. Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el área o especialidad; c. No registrar antecedentes penales ni judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años; d. Otros que señale el Reglamento Institucional;

Que, no obstante de lo señalado en el considerando precedente, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED que aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan la selección de personal para los procesos de contratación y



4.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
N° CUSPP - FECHA AFILIACION
TÍTULO

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE
NIVEL MAGIST./REMUN. EQUIV.
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO

REMUNERACIÓN BRUTA
CARGAS SOCIALES
REFERENCIA

DOMICILIO

5.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
N° CUSPP - FECHA AFILIACION
TÍTULO

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CÓDIGO DE LA PLAZA

**RAMIREZ TAPULLIMA
ARMIN**

16454332

03-09-1960

SEXO: Masculino

1016454332

Ley 25897 - S.P.P. - AFP - INTEGRA

221601ARTIUS - 19-07-1993

Licenciado en Educación - Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales N° 11957-P-DREC (UNC - Cajamarca)

SUPERIOR

ISTE. "SIMON SANCHEZ REYES"

Mollebamba - Mollebamba - Santiago de Chuco

112122C41619

Docente Estable: Educación Cívica y Defensa Nacional - Lenguaje I - Actividades

Informe N° 152-2010-GRELL-DGI (CAP)

033902 de 12-04-2010

N° de Folios: 80

III Nivel

40/20 horas

03-05-2010

al

31-08-2010

S/. 1195.64

S/. 103.88

Contratado en el 2009 con RGR N° 07876-2009, 12951-2009-GRLL-GGR/GRSE

Calle Alemania Mz. M - Lt. 24 - Monserrate - Trujillo

RIVAS DIAZ

HENRY JEROVI

18133731

17-02-1974

SEXO: Masculino

1018133731

Ley 25897 - S.P.P. - AFP. PRIMA

570751HRDAZO - 18-10-2006

Ingeniero Agrónomo N° 80846 (UPAO)

SUPERIOR

ISTE. "SIMON SANCHEZ REYES"

Mollebamba - Mollebamba - Santiago de Chuco

112122C41613



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que los contratos suscritos pueden ser resueltos por las siguientes causales: El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas; la ineptitud o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos; Incurrir en fraude o falsedad en la información proporcionada; faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa; Alumnos, Padres de Familia, Directivos, Jerárquicos, Docentes, Auxiliares de Educación, Asistentes de Taller o Administrativos de ser el caso; Falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; fallecimiento del servidor; la renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo; desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reingreso, reasignación o nombramiento, entre otros; el mutuo acuerdo entre las partes; reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa, por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado; disminución de metas de atención; por mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO: AFÉCTESE, al Presupuesto Anual

Vigente del:

SECTOR
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FUNCION
PROGRAMA DE LA FUNCION
SUB PROGRAMA
PROGRAMA
ACTIVIDAD
COMPONENTE
META
UNIDAD DE COSTEO
CATEGORIA DEL GASTO
GRUPO GENERICO
MODALIDAD DE APLICACION
ESPECIFICA DEL GASTO

10 Educación
451 Gobierno Regional
300 Región La Libertad Educación
00 Recursos Ordinarios
22 Educación
048 Educación Superior
0108 Educación Superior No Universitaria
0000
1.00197 Desarrollo de la Educación Técnica
3.0000498 Desarrollo de la Enseñanza
00001 Brindar Educación
La Libertad, Trujillo, Multidistrital
2 Gastos Corrientes
01 Personal y Obligaciones
12 Aplicaciones Directas
12 Personal Docente Contratado, del Presupuesto Anual Vigente, Ley N° 29465

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



REC'De MG-GRSE
MANK/D-CA
PND/R-APER
Sumar
Proyecto N° 5388-APER-2010
080710



ESMA LUZ FLORES RÍOS DE MINK
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lo que se suscribe a US. CS COPA PRL de su original para su conocimiento y fines.

Prof. Carmen Alicia Razo Lobos
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

002092-2014-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

02 MAY 2014

Vistos,

Los expedientes administrativos N° 1619516-2014, 1639845-2014, 1674526-2014, 1621438-2014, 1699253-2014, 1699212-2014, 1699164-2014, 1699305-2014, 1699234-2014, 1699151-2014, 1699102-2014, 1699114-2014, 1699130-2014, 1699063-2014, 1699063-2014, 1699052-2014, 1701156-2014, 1701550-2014, y demás documentos que se adjuntan en un total de Mil quinientos veinte y dos (1.522) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes administrativos señalados en la parte expositiva de la presente resolución, el Director del Instituto Superior Tecnológico Público "Jorge Desmáisón Seminario" - Pacasmayo solicita se apruebe la solicitud de encargatura de plaza jerárquica así como los contratos en las plazas vacantes de su institución;

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto prescribe que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, correspondiendo el pago de remuneraciones sólo como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado...;

Que, conforme se establece en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprobó la Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y su reglamento a través del D.S. N° 004-2010-ED, el mismo que regula en su Artículo 66°, Numeral 66.2) los requisitos para ejercer la docencia en un Instituto y Escuela de Educación Superior Público: a) Título Profesional en la carrera o programa en la que se desempeñará su labor docente; b) Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el área o especialidad; c) No registrar antecedentes penales ni judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años; d) Otros que señale el Reglamento Institucional;

Que, mediante Informe N° 028-2014-GRLL-GGR/GRSE-SGGI, la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la GRE La Libertad, comunica la certificación Presupuestal para contrato de personal, para el presente año 2014, en el Instituto Superior Tecnológico Público "Jorge Desmáisón Seminario" - Pacasmayo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 503-2012ED, se aprueba la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, de fecha 05 de febrero del 2014, se aprueban las "Normas y procedimientos para la Contratación de personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014";

Que, así mismo obra en autos la propuesta de los docentes ganadores del concurso para contrato en plazas docentes, debiendo la Gerencia Regional de



VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

4.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO
CÓDIGO MODULAR
RÉGIMEN PENSIONARIO
N° CUSPP - FECHA AFILIACIÓN
TÍTULO

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DE EXPEDIENTE
REMUNERACIÓN EQUIVALENTE
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

5.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO
CÓDIGO MODULAR
RÉGIMEN PENSIONARIO
N° CUSPP - FECHA AFILIACIÓN
TÍTULO

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DE EXPEDIENTE
REMUNERACIÓN EQUIVALENTE
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

6.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO

03-03-2014 al 31-12-2014

Contratado según R.G.R. N° 003211-2012 GRLL-
GGR/GRSE y R.G.R. N° 002151-2013-GRLL-
GGR/GRSE, respectivamente.

RAMÍREZ TAPULLIMA

ARMIN
16454332

03-09-1960 SEXO: Masculino

Av. América Sur N° 2870 - Trujillo

1016454332

Ley 25897 - S.P.P. - AFP - INTEGRA

221601ARTIUS - 19-07-1993

Licenciado en Educación, especialidad Filosofía y
Ciencias Sociales N° 1370-2002-FE-RCU N° 153-
2002-UNC.

SUPERIOR

ISTP "Jorge Delmasón Seminario" - Pacasmayo

Pacasmayo - Pacasmayo - San Pedro de Lloc.

113823C672C9

Docente Estable

Licencia sin goce de remuneraciones de
BUCHELLI TORRES, Hugo Frederhs

1699305 del 21-03-2014 N° de Folios: 103

III Nivel (Referencia: Ley del Profesorado)

40/20 horas

03-03-2014 al 31-12-2014

Contratado 2009 y 2010 según R.G.R. N° 07876-

2009 GRLL-GGR/GRSE, R.G.R. N° 12951-2009-

GRLL-GGR/GRSE, R.G.R. N° 007612-2010-GRLL-

GGR/GRSE, respectivamente.

SÁNCHEZ RODAS

DANTE RAMIRO

19336230

San Miguel - San Miguel - Cajamarca

12-03-1974 SEXO: Masculino

Calle Ayacucho N° 142 - Chépén

1019336230

Ley 25897 - S.P.P. - AFP - INTEGRA

270981DSRCA1 - 11-06-1994

Profesional Técnico en Electrónica N° 00494-A-
USE-CH (ISTP "San Juan Bosco" - Chépén)

SUPERIOR

ISTP "Jorge Delmasón Seminario" - Pacasmayo

Pacasmayo - Pacasmayo - San Pedro de Lloc.

113823C682C0

Docente Estable (Electrónica)

Encargatura de Secretaría Académica al Prof. Raul
José Plinio NOVCA NIETO

1699234 del 21-03-2014 N° de Folios: 131

Grupo "D"

40/20 horas

03-03-2014 al 31-12-2014

Contratado según R.G.R. N° 10360-2012 GRLL-

GGR/GRSE y R.G.R. N° 002151-2013-GRLL-

GGR/GRSE

GARCÍA ROJAS

CARLOS STEWARD

19189310

San Pedro de Lloc - Pacasmayo - La Libertad

22-09-1971 SEXO: Masculino

Jr. Ancash N° 634 - San Pedro de Lloc.



DATOS DE LA PLAZA
NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

DATOS DEL CONTRATO
NÚMERO DE EXPEDIENTE
REMUNERACIÓN EQUIVALENTE
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

14.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO
CÓDIGO MODULAR
RÉGIMEN PENSIONARIO
Nº CUSPP - FECHA AFILIACIÓN
TÍTULO

DATOS DE LA PLAZA
NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV.
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

DATOS DEL CONTRATO
NÚMERO DE EXPEDIENTE
REMUNERACIÓN EQUIVALENTE
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

Electricidad N° 029078-A-DRELL (ISTP "Chan Chan" - Trujillo)

SUPERIOR
ISTP "Jorge Desmaison Seminario" - Pacasmayo
Pacasmayo - Pacasmayo - San Pedro de Lloc
118921C602J6
Docente Estable
Reubicación de plaza según RGR N° 2951-2008.

1699052 del 21-03-2014 - N° de Folios 118
III Nivel (Referencia: Ley del Profesorado)
40/20 horas
03-03-2014 al 31-12-2014
Contratado según R.G.R. N° 002151-2013-GRILL-
GGR/GRSE

ALVAREZ CAMPOS
DANIEL AUGUSTO
44665640
Trujillo - Trujillo - La Libertad
11-11-1987 **SEXO: Masculino**
Av. Víctor Raúl N° 388 - San Agustín - Guadalupe
4044665640
Decreto Ley 18980 - ONP
Ingeniero Informático N° 47748 (UNT)

SUPERIOR
ISTP "Jorge Desmaison Seminario" - Pacasmayo
Pacasmayo - Pacasmayo - San Pedro de Lloc
118230C692C1
Docente Estable
Cese de PAREDES CAMPOS, Juan Resolución N°
3513-2005.

1701156 del 24-03-2014 - N° de Folios 61
III Nivel (Referencia: Ley del Profesorado)
40/20 horas
03-03-2014 al 31-12-2014

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que los contratos suscritos pueden ser resueltos por las siguientes causales: El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas; la ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos incurrir en fraude o falsedad en la información proporcionada; faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa: Alumnos, Padres de Familia, Directivos, Jerárquicos, Docentes, Auxiliares de Educación, Asistentes de Taller o Administrativos de ser el caso; Falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; fallecimiento del servidor; la renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo; desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reingreso, reasignación o nombramiento, entre otros; el mutuo acuerdo entre las partes; reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado; disminución de metas de atención, por mandato judicial.

ARTÍCULO QUINTO: AFÉCTESE, al Píeigo 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Programa: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos; PROD/PROY. 3.998998 sin producto; ACT/OBR: 5.0000668 Desarrollo de la educación técnica; Función: 22 Educación; DIV: 048 Educación Superior, GRPF: 0108 Educación Superior No Universitaria; Meta: Desarrollo de la Enseñanza, Correlativo: 0017, Especifica del Gasto: 211211 y 211212



002092

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



WLD/DG-GRSE
RAS/D-OA
WLFT/R-PER
JMRM/EAI
Proy. N° 702-2014-OA/APER



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
La sur se suscribe a las ES COPA FEL de su
origen para su consecución y fines.

L.M. TOMASA ELIZABETH AGUIRRE GÓMEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRABAJO EDUCATIVO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional 002004-2015-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 27 ABR 2015

Visto,

El Expediente Administrativo N° 2319004-2015 y demás documentos que se adjuntan en Un Mil Trescientos Tres (1303) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos, y sus modificatorias la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED y la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, la Gerencia Regional de Educación con R.G.R. N° 006767-2014-GRLL-GGR/GRSE de fecha 03 de Diciembre del 2014, conforme la Comisión encargada del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de funciones las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año Lectivo 2015, Y; los Directores Generales titulares o encargados del IESP, ISE, IESFA convocaron al proceso de encargatura de cargos jerárquicos, en el período de enero a marzo del año 2015;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento a través del D.S. N° 004-2010-ED, el mismo que regula en el Artículo 66°, Numeral 66.2) los requisitos para ejercer la docencia en un Instituto y Escuela de Educación Superior Públicos: a. Título Profesional en la carrera o programa en la que desempeñará su labor docente; b. Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el área o especialidad; c. No registrar antecedentes penales ni judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años; d. Otras que señale el Reglamento Institucional;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Directiva denominada Normas y Procedimientos para la Contratación de personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014, estableciendo en el numeral 6.1.1.2 que "el Comité de Contratación está conformado como Tribunal: el Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior Público, quien lo preside, El Jefe de Área Académica de la carrera o especialidad afín a la(s) plaza(s) docente(s) u horas disponibles a la(s) que se postula y el Secretario Académico; actuando como Alternos: el Jefe de la Unidad Académica, sus Docentes Formadores nombrados de la carrera o especialidad, o el de mayor antigüedad, en años de servicios en la institución, en orden de prelación y el Jefe de la Unidad Administrativa;

Que, conforme se establece en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;



3)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	:	RAMIREZ TAPULLIMA
NOMBRES	:	ARMIN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	16454332
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Chocope-Acscpe-La Libertad
FECHA DE NACIMIENTO	:	03-09-1960 SEXO: Masculino
DOMICILIO	:	Av. América Sur N° 2870 - Trujillo
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	Ley 25897 - S.P.P. - AFP - AFP-INTEGRA
N° CUSPP-FECHA AFILIACION	:	221601ARTIUS - 19-07-1993
TITULO	:	Lic. Educ. Filos. y Ciencias Sociales N° 11937-P-DRECUNC

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESTP. "Jorge Desmaison Seminario"
LUGAR, DISTR. PROV.	:	Pacasmayo - Pacasmayo - Pacasmayo
CARGO	:	Docente Estable - Módulos Transversales
CODIGO DE LA PLAZA	:	113823C682C7
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Aprobación de CAP, según R.G.R. N° 8093-2011-GRELL-GGR/GRSE.

DATOS DEL CONTRATO

GRUPO REMUNER.	:	III Nivel Ley 24029
JORNADA LABORAL	:	40/20
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	DEL 02-03-2015 AL 31-12-2015
REFERENCIA	:	Contrato con RGR N° 002092-2014-GRELL-GGR/GRSE

4)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	:	AZAÑERO IZQUIERDO
NOMBRES	:	MANUEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	18857339
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Casagrande - Acscpe - La Libertad
FECHA DE NACIMIENTO	:	24-12-1969 SEXO: Masculino
DOMICILIO	:	Calle Eucalipto N° 138 - Casagrande
CODIGO MODULAR	:	101857339
REGIMEN PENSIONARIO	:	Decreto Ley 19990 - ONP
TITULO	:	Biólogo Microbiólogo con colegiatura UNT - Reg. 109-98.
DIRECCIÓN	:	

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESTP. "Jorge Desmaison Seminario"
LUGAR, DISTR. PROV.	:	Pacasmayo - Pacasmayo - Pacasmayo
CARGO	:	Docente Estable; Laboratorio Clínico
CODIGO DE LA PLAZA	:	113823C682C1
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Aprobación de CAP, según R.G.R. N° 8093-2011-GRELL-GGR/GRSE.



CARGO
CODIGO DE LA PLAZA
MOTIVO DE LA VACANTE

Docente por horas
Bolsa de horas
Bolsa de horas Informe N° 019-2015-GRELL-
GGR/GRSE-SGGI de fecha 29 de Enero del 2015

DATOS DEL CONTRATO

GRUPO REMUNER.
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO

III Nivel Ley 24029
08 horas I Semestre y 11 horas el II Semestre
Del 16-03-2015 AL 11-08-2015 (08 horas)
Del 12-08-2015 AL 31-12-2015 (11 horas)

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que los contratos suscritos pueden ser resueltos por las siguientes causas: El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas; la ineptitud o ineptitud comprobada en el desarrollo de los mismos; el abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos; incurrir en fraude o falsedad en la información proporcionada; faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa: Alumnos, Padres de Familia, Directivos, Jerárquicos, Docentes, Auxiliares de Educación, Asistentes de Taller o Administrativos de ser el caso; Falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; fallecimiento del servidor; la renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo; desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reingreso, reasignación o nombramiento, entre otros; el mutuo acuerdo entre las partes; restructuración y/o reorganización de la Institución Educativa; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado;

ARTÍCULO QUINTO: AFÉCTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: Programa presupuestal con enfoque a resultados; PROD/PROY: 3.000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento; ACT/OBR 5.00 4214- Contratación oportuna de docentes y pago de planilla a personal de INST. de Educ. Superior Pedagógica; Función: 22 Educación; DIV: 048 Educación Superior; GRPF: 0108 Educación Superior No Universitaria; Meta: 00001 Contratación oportuna de docentes y pago de planillas a personal de INST. de Educ. Superior Pedagógica; Correlativo: 0017, Cadena correlativa de Afectación Presupuestal Año Fiscal 2015; 2.1.1.2.1.2. Personal Contratado (docente).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

RMMR/G-GRSE
RMAZ/D-AO
MHVR/R.APER
HSC/EC-II
Código N° 862-2015-OA/APER
080415

REGION LA LIBERTAD
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
Juana Betzabel Alvarado Rodríguez
COORDINADORA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Resolución Gerencial Regional N° 001900 - 2016-GRLL-GGR/GRSE

TRUJILLO,

06 ABR 2016

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16454332
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 03/09/1980
CODIGO MODULAR : 1016454332
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 221601ARTIUB F.AFIL : 01/01/1900
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESPECIALIDAD : FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : JORGE DESMAISON SEMINARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 113823C682C7
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE: DAVILA ZELADA, JUAN, Resolución N° 179-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2984233-2016 N° DE FOLIOS : 97
REFERENCIA : R.G.R 0901-2015-SAN PEDRO DE LLOC
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION

RMMR/GRSE
RMAZ/ODA
MEFCR/APER
JFCR
P.000-2016-APER
150316



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GABRIEL CONCEPCION ROJAS ASCORBE
COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO

GRE La Libertad

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Intensob

Resolución Gerencial Regional N° 00002150 -2017

TRUJILLO, 18 ABR 2017

Educación Superior en folios útiles. v:

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el JORGE DESMAISON SEMINARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del JORGE

DESMASON SEMINARIO; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	221801ARTIUB F.AFIL : 01/01/1900
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN EDUCACION: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESPECIALIDAD	:	FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JORGE DESMAISON SEMINARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	113823C682C7
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE: DAVILA ZELADA, JUAN, Resolución N° 179-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	3680417-2017 N° DE FOLIOS : 142
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 10/03/2017 hasta el 31/12/2017
GRUPO REMUNERATIVO	:	EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GRE La Libertad

RM/RG-GRSE
JRL/VID-0A
MEFC/R-APER
MEV/PEA
PROY. 1384-17-0A-APER
05.04.17

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

La que se suscribe o Ud. Es COPA PIEL de su original para su conocimiento y fines.

PROF. CARMEN ALICIA NANO LOZADA
RESPONSABLE DE: OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Gerencial Regional N° 001758 -2018

TRUJILLO, **23 MAR 2018**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 4327805-2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para celebrar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	221601ARTIU8
FORMACIÓN ACADEMICA	:	F.AFIL : 19/07/1993
ESPECIALIDAD	:	LIC. EN EDUCACION: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES
	:	FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JORGE DESMAISON SEMINARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	113823C682C7
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE: DAVILA ZELADA, JUAN, Resolución N° 179-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	4327805-2018	N° DE FOLIOS	:	111
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.



DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GRE La Libertad



RMMR/G-GRSE
JRLV/D-AD
OSR/AA-AP
Proy. N° 1150-2018-OA/APER
15-03-18





Resolución Gerencial Regional N° 001500-2019

TRUJILLO, 09 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 5001280-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16454332
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 03/09/1960
CODIGO MODULAR : 1016454332
REGIMEN PENSIONARIO :
FORMACIÓN ACADEMICA : LIC. EN EDUCACION: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE ESTUDIOS : FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : JORGE DESMAISON SEMINARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 113823C682C7
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE: DAVILA ZELADA, JUAN, Resolución N° 179-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5001280-2019 N° DE FOLIOS : 105
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.


DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GRE LA LIBERTAD

RMMR/G-GRSE
JLAP/D-OA
OSR/AA-AP
Proy. N° 731-2019-OA/APER
27.03.2019

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines


Mg. Mili Esmeralda Florian Castillo
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Gerencial Regional N° 001149-2020

TRUJILLO,

18 MAR 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°5732503 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Tecnológica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	221601ARTIU8 F.AFIL : 19/07/1993
FORMACIÓN ACADEMICA	:	LIC. EN EDUCACION: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES (UNCA)
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JORGE DESMAISON SEMINARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	113823C682C7
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE: DAVILA ZELADA, JUAN, Resolución N° 179-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	5732503	N° DE FOLIOS	:	135
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE La Libertad

OWPF/G-GRSE
JLAP/D-OA
OSR/PA
Proy. N°
856-2020-OA-APER
06.03.2020



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

Victor Humberto Mostacero Valverde
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 000801-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 01 MAR 2021

VISTOS, el expediente N° 5998743-5018504; 6012416-5029643, sobre propuesta de contrato docente y el Informe N° 466-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, que acompaña en un total de ciento cincuenta y uno (151) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 239.1 del artículo 239 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece las normas para el desarrollo del proceso de contratación de servicio docente en los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos en el ámbito nacional;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 245 y 250 del referido Reglamento, para la renovación del contrato, el director general del Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior Tecnológica emite un informe sobre la labor del docente, asistente o auxiliar, sobre la base del resultado de la evaluación de desempeño realizada en la institución educativa respectiva, de acuerdo con las normas que emite el Ministerio de Educación;

En tal sentido, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", que tiene por objetivo establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de contratación y renovación de contratos de docentes, asistentes y auxiliares idóneos que presten servicios en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, a fin de garantizar el servicio educativo de calidad;

Estando a lo informado por el Comité/Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JORGE DESMAISON SEMINARIO"; y de la documentación que la sustenta contenida en el expediente administrativo N° 5998743-5018504; 6012416-5029643, a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 466-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 446-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 0226-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR el contrato docente en plaza vacante, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ TAPULLIMA ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 16454332
FECHA DE NACIMIENTO : 03/09/1960
SEXO : MASCULINO
CORREO ELECTRÓNICO : Gusdesmaison@hotmail.com
REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRA
FORMACIÓN ACADEMICA : Lic. en Educación: Filosofía y Ciencias Sociales
PROGRAMA DE ESTUDIOS : Filosofía y Ciencias Sociales

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Tecnológico
INSTITUCION EDUCATIVA : "JORGE DESMAISON SEMINARIO"
CÓDIGO DE PLAZA : 113823C682C7
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación por ruptura de relaciones humanas de:
Dávila Zelada Juan
VIGENCIA : Desde el 01/03/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


DIÓSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESND-OA
OSR/PA
Proy. N° 446-2021-OA-APER
19.02.2021

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.




Raimundo Josue Mendoza Valtierra
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



Trujillo, 24 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000573-2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° OTD00020210039180, OTD00020210038031, que se acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KGBYFJD



Firmado digitalmente por COLLANTES SILVA Luis Javier FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 17:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ ACOSTA Jorge Efigenio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 15:07:11 -05:00



Firmado digitalmente por SIFUENTES NICASIO Julio Elmer FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 15:07:11 -05:00



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica JORGE DESMAISON SEMINARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 16454332
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 03/09/1960
CODIGO MODULAR	: 1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. INTEGRA
CUISP	: 221601ARTIU8 F.AFIL : 19/07/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA	: LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES (UNCA)
PROGRAMA DE ESTUDIO	: UNIDADES DIDACTICAS DE EMPLEABILIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	: Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	: JORGE DESMAISON SEMINARIO
CODIGO DE LA PLAZA	: 113823C682C7
CARGO	: DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	: REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE: DAVILA ZELADA, JUAN, Resolución N° 179-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: OTD00020210039180, OTD00020210038031 N° DE FOLIOS:78
REFERENCIA	: Evaluación favorable para renovación.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
CATEGORIA REMUNERATIVA	: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

OWPFIG-GRE
JESND-OA
VFTMRP
OSR/PA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KGBYFJD





Trujillo, 02 de Marzo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000830-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe favorable para la renovación y el expediente N° OTD00020220206199, que se acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: *"Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JISBGFU



Firmado digitalmente por AGUILAR EREDA Jose Luis FAU 0440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2023 12:56:53 -05:00



Firmado digitalmente por NARCISO AGUILAR Deysi Lorena FAU 0440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2023 15:26:30 -05:00



Firmado digitalmente por ELEZMORO ARBAIZA Doris Angarita FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2023 10:21:35 -05:00



de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica JORGE DESMAISON SEMINARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	221601ARTIU8 F.AFIL : 19/07/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES (UNCA)
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	UNIDADES DIDACTICAS DE EMPLEABILIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JORGE DESMAISON SEMINARIO
CODIGO DE LA PLAZA	:	113823C682C7
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE: DAVILA ZELADA, JUAN, Resolución N° 179-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	OTD00020220206199	N° DE FOLIOS	:	53
REFERENCIA	:	OFICIO N° 228 - 2022- GRELL- IESTP "JDS"/DG			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023			
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	Equivalente a la categoría 1 del IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas			





ARTÍCULO SEGUNDO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





Trujillo, 02 de Septiembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004062-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTOS:

El proveídos N° 008396 y 008116-2024-GRLL-OP (expediente N° OTD00020240128219, OTD00020240177910) sobre contratación docente y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HFSEEUJ**



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2024 23:31:29 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS MORALES Benito Robert FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2024 15:50:58 -05:00



Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2024 15:18:42 -05:00



Según el numeral 5.9.1, de la normativa precedente establece: En el caso que no se presenten postulaciones a las plazas convocadas a las plazas convocadas o los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimento; (...). Se debe proceder de la siguiente manera: d) Finalmente, si luego de aplicar los literales citados, aun no se logra cubrir la plaza convocada se deberá: • Para los docentes regulares, asistentes y auxiliares: el Director General del IES o EEST deberá invitar a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.4; según corresponda y que no cuente con los impedimentos citados en el numeral 5.1.5 de la norma, (...);

Que, mediante expediente administrativo SGD N° OTD00020240128219, la Dirección General del IESTP "Ciro Alegría Bazán", remite propuesta para contrato docente para Empleabilidad, a favor del Lic. Armin Ramirez Tapullima a partir del 17-05-2024 al 31-12-2024, en plaza vacante 111917C161B9, por motivo de la encargatura de puesto de gestión del docente nombrado Montoya Zuñiga José Luis como Coordinador de Área Académica en el ESPP "David Sánchez Infante";

Asimismo, a través del expediente administrativo SGD N° OTD00020240177910, la Dirección General del IESTP "Ciro Alegría Bazán", remite expediente de propuesta de contrato a favor del Lic. Armin Ramirez Tapullima, solicitando la revisión, emisión de resolución y pagos correspondientes;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica CIRO ALEGRIA BAZAN, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	3/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA





CUSSPP : 221601ARTIU8
FECHA DE AFILIACION : 19/07/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE ESTUDIO : EMPLEABILIDAD

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRIA BAZAN
CODIGO DE LA PLAZA : 111917C161B9
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS,
Expediente N° OTD00020240080357, Informe:
OFICIO N° 074-2024-GRE-LL-EESPP"DSI"-DG

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OTD00020240128219, OTD00020240177910
N° DE FOLIOS : 175
REFERENCIA : OFICIO N° 185,0282-2024-
ME/GRELL/IESTP. "CAB"-DG. (E)
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/05/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
NÚMERO DE CUENTA BN : 04-741-839550

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRELL
RRR/OAD





DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SANCHEZ CARRION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SANCHEZ CARRIÓN N° 0740

Huamachuco, 03 NOV. 2004

VISTO, los Expedientes N°s 13823, 15481, 15590, 15980, 15987, 15767, 16579, 16987 y, 17302,-2004, con un total de CIENTOCINCUENTA Y UNO (151) folios Útiles, se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, en algunos Centros Educativos del ámbito de ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión, existen plazas sin atención de Profesores de Asignaturas por diferentes motivos, las mismas que son necesarias cubrir, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas,

Que, mediante OFICIO N° 710-2004-GR-LL-PRE/GGR., de fecha 06 de ABRIL del 2004, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, comunica la Disponibilidad Presupuestal, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la cobertura de Contratos de Personal Docente para el año 2004;

Que es procedente reconocer el pago de remuneraciones al Profesional, que se especifica en la parte resolutive de la presente Directoral, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Director de dicha Institución Educativa;

Estando a lo actuado por el Área de Administración de la UGEL - SC, según Hoja de Envío N° 0662 - 2004-E-UGEL-SC/A.A. y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto N° 28128 - 2003, Ley N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212, su Reglamento D.S. N°s 019-90-ED; D.S. N° 020-2001-EDM y en ejercicio de las facultades conferidas por las Resoluciones Ministeriales N°s 248-87-ED y 105-89-ED, de fechas 15MAY87 y 21FEB89 respectivamente;

SE RESUELVE:

- 1° RECONOCER, sólo para efectos de Pago de Remuneraciones, en vías de regularización los servicios de los profesionales de la Educación que a continuación se detallan con la vigencia que para el caso se indica:

DATOS DEL DOCENTE

a)	APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR LE / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	CABAMILLAS CABAMILLAS, Roger 002268001 20065934 26AGO72 Profesor de Educación Secundaria-Especialidad: Historia y Geografía, N° 04909-P-DSRCI PROFESOR DE ASIGNATURA PRIMERO (I) 24 Horas COL 80225-ESPM/A1-SAN ALFONSO-SARTIMBAMBA SAN ALFONSO-SARTIMBAMBA-SANCHEZ CARRIÓN Enfermedad del Profesor Wilfredo Ernesto Urquiza Montero 07JUL04 al 27JUL04 SNP 13823 - 2004
b)	APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR LE / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	BLAS DAZA, Modesto 19539845 13FEB72 Profesor de Educación Secundaria-Especialidad: Biología y Química N° 000632-P-USE-HCO-VII Profesor de Biología y Química PRIMERO (I) 24/00 Horas COL ALFONSO UGARTE VERNAL N° 80189 ESPMA1 UCHUBAMBA, CHUGAY, SANCHEZ CARRIÓN Licencia por Maternidad de la Prof. Rosa M. Henríquez Mallqui 23AGO04 AL 20NOV04 AFP PRO FUTURO 15481-2004
c)	APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR LE / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	GARCIA REYES, Aidee Carinoletti. 0002291878 19562917 27AGO75 Prof. Educación Secundaria ESP: EDUCACIÓN FISCAL N° 000726-P-USE-SC-VII. PROFESORA DE ASIGNATURA PRIMERO (I) 24/00 Horas COL "SAN NICOLAS" ESPMA1 HUAMACHUGO-HUAMACHUGO-SANCHEZ CARRION Licencia por maternidad de profesora Silvia Cuba Rebaza 16AGO04 al 13NOV04 AFP UNION VIDA 15590-2004

d) APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR L.E. / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	RODRIGUEZ SEVILLANO Loyer Genaro. 41173711 12JUL81 027369-A-DIRELL -Profesional Técnico en Producción Agropecuaria Profesor por Horas PRIMERO (I) 24/00Horas COL 80102-ESPM/A1 - CONDORMARCA CONDORMARCA-CONDORMARCA- BOLIVAR Separación Temporal del Profesor Daniel Custodio Rodríguez por un periodo de 31 días, según RD. UGEL-SC. N°0537 19AGO04 al 18SET04 SNP. 15980-2004
e) APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR L.E. / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	RAMIREZ TAPULLIMA , Armin 16454332 03SET60 Lic.en Educación – Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales. Prof. por Horas. PRIMER (I) 15/00Horas COL 80147-ESPM/A1"ABGR" Sarin-Sarin-Sánchez Camión Licencia por maternidad de la prof. Vilca Escobedo Zoila Janeth. 10SET04 al 07DIC04 SNP 15987-2004
f) APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR L.E. / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	CERNA CHACON , Gerson 19573057 .04MAY77 Pof. De Educación Secundaria-Especialidad :Lengua y Literatura N° 017502-P-DIRELL. Prof. por Horas. PRIMERO (I) 24/00 Horas COL. N° 80101-E SPM/A1. CULPUY-CONDORMARCA-BOLIVAR. Licencia de la prof. Esther Franco Alayo. 18SET04 al 14OCT04. AFP PROFUTURO. 16579-2004

g) APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR L.E. / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	CARDOZO MARQUINA, Luis 0003775593 18835996 15MAR69 Prof. de educación secundaria- Especialidad: Historia y Geografía 000303-P-USE-A. Prof. de Asignatura. PRIMERO (I) 24/00 Horas COL. 81542-ESPM/A1. COCHABAMBA-CHUGAY-SANCHEZ CARRION Licencia por enfermedad del Prof. Elmer Chávez Jara 07OCT04 al 05NOV04 UNION VIDA. 16987-2004
h) APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR L.E. / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	BENITES LEDESMA, Roger Eduar. 18228477 13ENE77 Lic. en Educación Secundaria Mención Ciencias Matemáticas Prof. de Asignatura. PRIMERO (I). 24/00 Horas COL. 80142 ESPM/A1 "JVA" - Colpa Yanasarina Colpa Yanasarina - Huamechuco-Sánchez Carrión. Licencia por enfermedad del prof. Ibáñez Ramos Robin Meris 06SET04 al 30SET04 SNP 15767 - 2004
i) APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR L.E. / D.N.I. N° FECHA DE NACIMIENTO TÍTULO CARGO NIVEL GRUPAL JORNADA LABORAL CENTRO EDUCATIVO LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA MOTIVO DE LA VACANTE VIGENCIA REGIMEN DE PENSIONES EXPEDIENTE N°	ROMERO BACA GREGORIO EMILIANO 16561421 09ABR74 Profesor Educación Secundaria N° 00000321-P-USE-SC-VII, Especialidad: Lengua y Literatura Profesor de Asignatura PRIMERO (I) 24/00 Horas COL.-EPM/A1-"SAN NICOLAS"-HUAMACHUCO HUAMACHUCO-HUAMACHUCO-SC Licencia del Profesor Carlos Rodríguez Zeballos. 14SET04 al 02NOV04 SNP 17302-2004

2° PRECISAR, que el Reconocimiento de Pago efectuado al amparo de la presente Resolución podrá ser rescindido por incumplimiento de deberes y/o funciones, y por conve al servicio, emitiéndose la correspondiente Resolución.

3° AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 99 Gobiernos Regionales, 541 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, Unidad Ejecutora 307 Educación - UGEL - Sánchez Carrión, Función 009 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria de Menores, Sub Programa 0074 Formación General, Actividad 1.00195, Desarrollo de Educación Secundaria de Menores Componente 3.0514, Desarrollo de la enseñanza y a la Específica 5.1.11.15.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ORIGINAL FIRMADO

Prof. JESÚS COSME JOAQUÍN RUÍZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento
y demas fines.

JCJR/DIR. UGEL
MBLH/J.A.A.
KJIV/ESP. ADM. I

TIRAJE . (27)



ROBERTO ASTO LAIZA
Técnico Administrativo II
USE - & Q

"AÑO DE LA VERDAD Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

**CTAR AMAZONAS
SUB REGION DE EDUCACION BAGUA
ADE - BAGUA
CPA - BAGUA**

RESOLUCION DIRECTORAL C.P.A.B n° 002 - 2002 - CTAR A ED/ B CPA- B

BAGUA 06 DE FEBRERO DEL 2002.

VISTOS, los expedientes adjuntos , sobre reconocimiento de contrato por locación de servicios y demás documentos que acompaña ;

CONSIDERANDO

Que el recurrente : **Don ARMÍN RAMÍREZ TAPULLIMA** está solicitando reconocimiento de su contrato por locación de servicios celebrado entre el COLEGIO PARTICULAR ADVENTISTA - BAGUA y el mencionado profesore.

Que es procedente atender conforme a lo solicitado por el interesado, siendo necesario emitir la siguiente resolución,

De conformidad con la ley del profesorado n° 24029, su modificatoria ley n° 25212 , su reglamento aprobado por D.S n° 19-90-ED; D.S N° 03-83-ED reglamento de educación secundaria , D.S n° 04-83 - ED y en uso de las facultades conferidas por el reglamento de Organización y Funciones del COLEGIO PARTICULAR ADVENTISTA .

SE RESUELVE : CONFIRMAR el contrato de locación de servicios entre el COLEGIO PARTICULAR ADVENTISTA y los documentos que a continuación se indican:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS NOMBRES TIT. Nº - GRADO DE INST. EXPEDIENTE	Y CARGO , CENTRO DE TRABAJO	VIGENCIA
01	ARMÍN RAMÍREZ TAPULLIMA 1370-2002-FE-RRCUN° 153-2002-UNC Educación superior	Profesor por horas EDUCACIÓN SECUNDARIA Colegio particular Adventista - Bagua	01- 04 - 98 al 31- 12- 98

02	ARMÍN RAMÍREZ TAPULLIMA 1370-2002-FE-RRCUN° 153-2002-UNC Educación superior	Profesor por horas EDUCACIÓN SECUNDARIA Colegio particular Adventista - Bagua	01-04-99 al 31-12-99
03	ARMÍN RAMÍREZ TAPULLIMA 1370-2002-FE-RRCUN° 153-2002-UNC Educación superior	Profesor por horas EDUCACIÓN SECUNDARIA Colegio particular Adventista - Bagua	01-04-00 al 31-12-00
04	ARMÍN RAMÍREZ TAPULLIMA 1370-2002-FE-RRCUN° 153-2002-UNC Educación superior	Director Profesor por horas EDUCACIÓN SECUNDARIA Colegio particular Adventista - Bagua	01-01-01 al 31-12-01

Regístrese y comuníquese

GGG/RCÑ
ARCHIVO CPA
Archivo - CPA



Prof. GERMÁN GARCÍA GARCÍA
Dir. Colegio Particular Adventista- Bagua



Prof. José Andrés Torrealba Carrillo
Intendente del Área de Control Educativo
S.M. N° 0003662
BAGUA



RESOLUCION DIRECTORAL UGEL - PACASMAYO N° 0600 2012

San Pedro de Lloc, 24 ABR 2012

Visto los documentos que se acompañan con un total de 062 folios;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Pacasmayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógico en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su Ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a), de la tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa Únicamente cuando se cuenta con la plaza presupuestada, disposición concordante con la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092 -2011 -ED, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 05 de Diciembre del 2011 " Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo en el Periodo Lectivo 2012"

Que, con Oficio N° 070 - 2012 - D - I.E " SM" - UGEL -P. Doña: ELSA HERLINDA SALAZAR LEIVA Directora de la I.E. " SANTA MAGDALENA" - Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe eleva a UGEL - P, el expediente N° 0572460 - 2012 de Doña: MOISES FRANCISCO IDROGO MEJIA, quien solicita 61 días de licencia sin goce de haber por motivos personales a partir del **01/04/2012 al 31/05/2012;**

Que, la licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por Don: MOISES FRANCISCO IDROGO MEJIA, profesor por horas de la I.E. " SANTA MAGDALENA" de Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe, le asiste el derecho en amparo del Art. 63 inciso a) del DS. 019-90-ED;

Que, según Acta de Adjudicación de Plaza para contrato Docente, le corresponde ser contratada Don: ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA, según Informe N° 041 -GRLL - GGR - GRSE/UGEL - PAC/CCD, quien cubrirá la licencia sin goce de haber que se presentó en la IE. " SANTA MAGDALENA" de Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe por 24 horas pedagógicas, por lo que sus pagos deben ser a partir del 17/04/2012 al 31/05/2012:



De conformidad con la Ley N° 29812 " Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012", la Ley N° 28044 " Ley General de Educación", Ley N° 29062, D.S. N° 003 - 2008-ED, la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Publica, modificada por la Ley N° 28495, , D.S. N° 015-2002-ED " Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local DS. N° 016 - 2005 - ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus;

Estando a lo propuesto por la Jefa del Área de Administración de la UGEL-P, según Hoja de Envío N° 700 -2012, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el DS. N° 015-2002- ED, y la R.D.R. N° 5742-2003 - DRELL;

SE RESUELVE:

1º CONCEDER, licencia sin goce de haber al Docente que labora en el ámbito de la UGEL-P. asimismo Reconocer solo para efectos de pagos Remuneraciones los servicios del personal reemplazante que a continuación se detalla:

IDENTIFICACION	COBERTURA
IDROGO MEJIA MOISES FRANCISCO CM. N° 1018099584, Profesor por horas de la I.E " SANTA MAGDALENA" - Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe con 12 Años, 07 Meses y 02 Días de Servicios Oficiales Docentes al 03/04/2012 Exp. N° 0572460 - 2012 SESENTA Y UN (61) días de licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 01/04/2012 al 31/05/2012.	APELLIDOS Y NOMBRES - RAMIREZ TAPULLIMA ARMIN EXPEDIENTE N° 0462287- 2012 DNI. N° 16454332 F. DE NACIMIENTO 03 /09/1960 I. EDUCATIVA " SANTA MAGDALENA" CM. N° 1016454332 C. NEXUS N° 1156234002C4 C. DE AHORRO N° ----- TITULO PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA : LICENCIADO: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES N° 11957 - P-DREC. CARGO . PROFESOR J. LABORAL - 24 HORAS PEDAGOGICAS NIVEL Y/O MODALIDAD - E. SECUNDARIA GRUPO REMUNERATIVO " G " REM. TOTAL - S/. 1,108.00 CARGA SOCIAL MENSUAL - S/. 64.82 COSTO TOTAL S/. 1,172.82 VIGENCIA - 17/04/2012 AL 31/05/2012 M.DE VACANTE - LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE Don: MOISES FRANCISCO IDROGO MEJIA, SEGÚN NUMERAL 1º DE LA PRESENTE RESOLUCION. LUG/DIS/PROV/REG. CIUDAD DE DIOS - GUADALUPE, PCASMAYO, LA LIBERTAD. REGIMEN PENSIONARIO O AFP - INTEGRA

2º.- ESTABLECER, que el Reconocimiento de pago efectuado al amparo de la presente Resolución podrá ser rescindido por renuncia voluntaria, por incumplimiento de funciones, por convenir al servicio, por racionalización de personal, por acciones técnicas de administración de personal, emitiéndose la correspondiente Resolución.

0600

3º.- AFECTESE al Presupuesto General de la República, Sector : 99 Gobiernos Regionales. Pliego : 451 Gobierno Regional La Libertad. Unidad Ejecutora: 302 UGEL- Pacasmayo- Región La Libertad. **Programa** 0045 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular, **Producto** 3000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica Regular Reciben 1,200 horas Lectivas al año que promueven aprendizaje, **Actividad** 5000193 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas, **Función** 22 Educación. **División Funcional:** 047 Educación Básica. **Grupo Funcional** : 0105 Educación Secundaria. **Meta:** 00001 Desarrollo de la Enseñanza y a las Especificas: - 2.1.1.2.1.1. 2.1.12.12
META CORRELATIVA N° 00001 : 0045 3000077 5000193 22 047 0105.

REGISTRESE T COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

PROF. EGBERTO SIGIFREDO ALZAMORA ALZAMORA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - PACASMAYO

ESAA/ D. UGEL-P
DKBCH/ J. AA.
EBCY/TA.II.P
Tiraje.15





RESOLUCION DIRECTORAL UGEL - PACASMAYO N° 01003

2012

San Pedro de Lloc, 13 JUN 2012

Visto los documentos que se acompañan con un total de 011 folios;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Pacasmayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógico en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su Ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a), de la tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 " Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa Únicamente cuando se cuenta con la plaza presupuestada, disposición concordante con la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092 -2011 -ED, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 05 de Diciembre del 2011 " Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo en el Periodo Lectivo 2012"

Que, con RD. UGEL -P. N° 0600 - 2012 se concede 61 días de licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 01/04/2012 al 31/05/2012 a Don: MOISES FRANCISCO IDROGO MEJIA. Profesor por horas de la I.E. " SANTA MAGDALENA" - Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe;

Que, con Oficio N° 110 - 2012 - D - I.E " SM" - UGEL -P. Doña: ELSA HERLINDA SALAZAR LEIVA Directora de la I.E. " SANTA MAGDALENA" - Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe eleva a UGEL - P, el expediente N° 0661752 - 2012 de Don: MOISES FRANCISCO IDROGO MEJIA, quien solicita ampliación de 50 días de licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del **01/06/2012 al 20/07/2012**, asimismo informa que la plaza vacante por licencia viene siendo coberturada por Don: ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA, por lo que sus pagos deben ser a partir de la fecha que se indica en el presente considerando;

Que, la licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por Don: MOISES FRANCISCO IDROGO MEJIA, profesor por horas de la I.E. " SANTA MAGDALENA" de Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe, le asiste el derecho en amparo del Art. 63 inciso a) del DS. 019-90-ED;





De conformidad con la Ley N° 29812, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012", la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29062, D.S. N° 003 - 2008-ED, la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, , D.S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local D.S. N° 016 - 2005 - ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus;

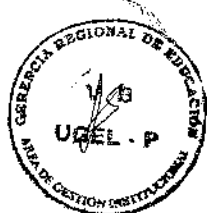
Estando a lo propuesto por el Jefe del Área de Administración de la UGEL-P, según Hoja de Envío N° 1155 -2012, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el D.S. N° 015-2002- ED, y la R.D.R. N° 5742-2003 - DRELL;

SE RESUELVE:

1º CONCEDER, licencia sin goce de haber al Docente que labora en el ámbito de la UGEL-P. asimismo Reconocer solo para efectos de pagos Remuneraciones los servicios del personal reemplazante que a continuación se detalla:

IDENTIFICACION	COBERTURA
IDROGO MEJIA MOISES FRANCISCO CM. N° 1018099584, Profesor por horas de la I.E "SANTA MAGDALENA" - Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe con 20 Años, 07 Meses y 12 Días de Servicios Oficiales Docentes al 06/06/2012 Exp. N° 0661752 - 2012 CINCUENTA (50) días de licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 01/06/2012 al 20/07/2012.	APELLIDOS Y NOMBRES - RAMIREZ TAPULLIMA ARMIN EXPEDIENTE N° 0661752- 2012 DNI. N° 16454332 F. DE NACIMIENTO 03 /09/1960 I. EDUCATIVA " SANTA MAGDALENA" CM. N° 1016454332 C. NEXUS N° 1156234002C4 C. DE AHORRO N° ----- TITULO PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA : LICENCIADO: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES N° 11957 - P-DREC. CARGO . PROFESOR J. LABORAL - 24 HORAS PEDAGOGICAS NIVEL Y/O MODALIDAD - E. SECUNDARIA GRUPO REMUNERATIVO " G " REM. TOTAL - S/. 1,108.00 CARGA SOCIAL MENSUAL - S/. 64.82 COSTO TOTAL S/. 1,172.82 VIGENCIA - 01/06/2012 AL 20/07/2012 M.DE VACANTE - LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE Don: MOISES FRANCISCO IDROGO MEJIA, SEGÚN NUMERAL 1º DE LA PRESENTE RESOLUCION. LUG/DIS/PROV/REG. CIUDAD DE DIOS - GUADALUPE, PCASMAYO, LA LIBERTAD. REGIMEN PENSIONARIO O AFP - INTEGRA



2º.- ESTABLECER, que el Reconocimiento de pago efectuado al amparo de la presente Resolución podrá ser rescindido por renuncia voluntaria, por incumplimiento de funciones, por convenir al servicio, por racionalización de personal, por acciones técnicas de administración de personal, emitiéndose la correspondiente Resolución.



3º.- AFECTESE al Presupuesto General de la República, Sector : 99 Gobiernos Regionales. Pliego : 451 Gobierno Regional La Libertad. Unidad Ejecutora: 302 UGEL- Pacasmayo- Región La Libertad. **Programa** 0045 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular, **Producto** 3000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica Regular Reciben 1,200 horas Lectivas al año que promueven aprendizaje, **Actividad** 5000193 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas, **Función** 22 Educación. **División Funcional:** 047 Educación Básica. **Grupo Funcional** : 0105 Educación Secundaria. **Meta:** 00001 Desarrollo de la Enseñanza y a las Específicas: - 2.1.1.2.1.1. 2.1.12.12
META CORRELATIVA N° 00001 : 0045 3000077 5000193 22 047 0105.

REGISTRESE T COMUNIQUESE



LIC. CARLOS BERARDO GÜÉVARA ACHONG
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - PACASMAYO

CBGA/ D. UGEL-P
MMGV/ J. AA.
EBCY/TA.II.P
Tiraje.15



D.R.E. LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-PACASMAYO



Resolución Directoral N° 0312 -2013-UGEL-PACASMAYO

San Pedro de Lloc, 15 MAR 2013

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pacasmayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411: "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa UNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, disposición concordante con la Ley N° 29951: "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404: "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, referente a "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el Periodo Lectivo 2013";

Que, con Oficio N° 210-2013-GRLL-GGR/GRP, de fecha 14 de Marzo del 2013, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para Contratos a Plazo Fijo de Personal Docente, en plazas vacantes presupuestadas de la UGEL – Pacasmayo, para el Año 2013;

Que, estando a lo dispuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Contratación de conformidad con la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, a lo actuado por el Director de Sistema Administrativo II del Área de Administración y a lo visado por el Área de Gestión Institucional de la UGEL Pacasmayo;

De conformidad con la Ley N° 29951: "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", Ley N° 28044: "Ley General de Educación", Ley N° 27815: "Ley del Código de Ética de la Función Pública", modificada por Ley N° 28495, la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, y a lo facultado por el D.S. N° 015-2002-ED: "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local"; DS. N° 016-2005-ED, que dispone que las Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema NeXus;

SE RESUELVE:

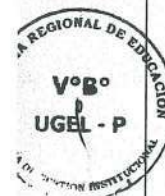
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, por Servicios Personales suscritos por la Unidad de Gestión Educativa Local de Pacasmayo y el Personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: RAMIREZ TAPULLIMA	
NOMBRES	: ARMIN	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)	: 16454332	
FECHA DE NACIMIENTO	: 03-09-1960	SEXO: MASCULINO
CÓDIGO MODULAR	: 1016454332	
RÉGIMEN PENSIONARIO	: SPP. AFP. "INTEGRA"	
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: SUPERIOR UNIVERSITARIA	
DETALLE	: TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES N° 11957-P-DREC.	

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: SECUNDARIA DE MENORES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: N° 80407 "GONZALO UGAS SALCEDO" – PACASMAYO
CÓDIGO DE LA PLAZA	: -----
CARGO	: PROFESOR



MOTIVO DE VACANTE

: BOLSA DE HORAS, SEGÚN INFORME N° 006-2013-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC/CRACH, QUE APRUEBA CUADRO DE HORAS.

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: 01005428 Y 0925884-2013

N° DE FOLIOS: 70

GRUPO REMUNERATIVO

: "G"

HOJA DE ENVIO N° 0287-2013

JORNADA LABORAL

: 24 HORAS PEDAGOGICAS (18 Formación Ciudadana y Cívica y 06 Comunicación)

VIGENCIA

: 01 - 03 - 2013 AL 31 - 12 - 2013

REFERENCIA

: INFORME N° 093-2013-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC/CCD.

REMUNERACION MENSUAL (RM)

: MIL CIENTO OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,108.00)

CARGA SOCIAL

: SESENTA Y CUATRO CON 82/100 NUEVOS SOLES (S/. 64.82)

COSTO TOTAL

: MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 82/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,172.82)

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER,

que el contrato suscrito queda sujeto a ser RESUELTO por las causales de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, reajuste de metas de atención, por racionalización, reestructuración o reorganización del centro de trabajo o por desplazamiento de personal nombrado y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública y en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, emitiéndose la correspondiente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE,

al Presupuesto General de la República, Sector 99 Gobiernos Regionales, Pliego 451 Gobierno Regional "La Libertad", Unidad Ejecutora 302 UGEL-Pacasmayo, Programa 0090 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas, Actividad 5003109 Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, Función 22 Educación, División Funcional: 047 Educación Básica, Grupo Funcional: 0105 Educación Secundaria, META: 0003 Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, La Libertad, Pacasmayo, Multidistrital y a las Específicas: 2.1.1.2.1.1. y 2.1.3.1.1.5.

0003 META CORRELATIVA N° 0090 3000385 5003109 22 047 0105 0003

Regístrese y Comuníquese,



Lic. CARLOS BERARDO GUÉVARA ACHONG
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-PACASMAYO



V° B° CBG/D-UGEL.P.
MMC/J-AA.
UGEL - DKECH /EA.I.
tiraje: 20



Resolución Directoral N° 0613 -2014

SAN PEDRO DE LLOC, 26 MAR 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por la Especialista Administrativo del Equipo de Personal, lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Pacasmayo y la Certificación de Crédito Presupuestario con Oficio N° 065-2014-GRLL-GGR/GRP;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUISP	:	221601ARTIU8
	F.AFIL	: 19/07/1993
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 11957-P-DREC
ESPECIALIDAD	:	FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IE N° 80407 GONZALO UGAS SALCEDO - PACASMAYO
CÓDIGO DE PLAZA : CB1C12701013
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2014 - Resolución N° 0206-2014
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 19 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01574394 Y 01417913-2014 N° DE FOLIOS : 68
REFERENCIA : H / E N° 0301-2014
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 19 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



LIC. CARLOS BERARDO GUEVARA ACHONG
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Pacasmayo



CRGA/D-UGEL.P.

MPC/J-AA

DKB/NEA.I.

tiraje: 20





Resolución Directoral N° 0901 -2015

SAN PEDRO DE LLOC, 09 ABR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN			
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332			
SEXO	:	MASCULINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/09/1960			
CODIGO MODULAR	:	1016454332			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA			
CUISP	:	221601ARTIU8	F.AFIL	:	19/07/1993
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 11957-P-DREC			
ESPECIALIDAD	:	FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES			



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IE ANTONIO RAIMONDI - PACASMAYO
CÓDIGO DE PLAZA : CB1C18501013
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2015 - Resolución N° 001-2015
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 12 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 12 HRS PERSONA FAMILIA Y
RELACIONES HUMANAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02221930 Y 01974200-2015
REFERENCIA : H/E N° 0236-2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

N° DE FOLIOS : 68

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

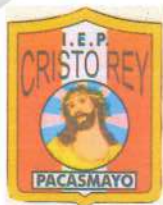
Regístrese y comuníquese.



[Signature]
LEONCIO ABEL ALCANTARA PONCE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Pacasmayo



LAAP/D-UGEL.P.
THAS/J-AA
DKBCH/EA.I.
tiraje: 20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES

"CRISTO REY"

RD. UGEL. PACASMAYO N° 0769 - 01 DE DICIEMBRE DE 1992

Jr. Sarmiento N° 992

CRISTO, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD

"Año de la Universalización de la Salud"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES "CRISTO REY" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD, QUIEN SUSCRIBE

HACE CONSTAR QUE:

El Profesor **RAMIREZ TAPULLIMA ARMIN** identificado con DNI N° 16454332 de la Especialidad de Filosofía y Ciencias Sociales ha trabajado en nuestra Institución Educativa desempeñando el cargo de docente de Ciencias Sociales durante los años 2018 y 2019. En su labor educativa ha aplicado los contenidos transversales con el fin de globalizar la enseñanza y realizar una verdadera programación interdisciplinar. Asimismo demostró durante su permanencia identificación con los estudiantes e institución, responsabilidad, eficiencia y empatía.

Se expide la presente a petición de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Pacasmayo, 05 febrero de 2020





Resolución Directoral N° 00764 - 2022

SAN PEDRO DE LLOC, 03-03-2022

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16454332
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/09/1960
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 221601ARTIUS
FECHA DE AFILIACION : 19/07/1993
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION N° 11957-P-DREC
ESPECIALIDAD : FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 89 ALBUJAR Y GUARNIZ
CÓDIGO DE PLAZA : CB1C12105213
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 098-2022
CARGA HORARIA : 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 014675-2022N° DE FOLIOS:14
REFERENCIA : H / E N° 0763-2022
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 8 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese



Graciela Díaz Abanto
Mg. ZOILA GRACIELA DIAZ ABANTO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Pasazmayo

ZGDA/D-UGEL-P
MYPP/J-AA
DKBCH/EA.I
tiraje:20

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 000635 -2023

SAN PEDRO DE LLOC, 20 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



000635



APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16454332
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 3/09/1960
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
 CUSSPP : 221601ARTIU8
 FECHA DE AFILIACION : 19/07/1993
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION N° 11957-P-DREC
 ESPECIALIDAD : FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 89 ALBUJAR Y GUARNIZ
 CÓDIGO DE PLAZA : 1175254022C7
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE PORTILLA MOSTACERO, NOEMI ANTONIA, Resolución N° 0467-2023
 CARGA HORARIA : 12 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 329-2023 N° DE FOLIOS: 14
 REFERENCIA : H/E N° 640-2023
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
 JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


 Mg. JUAN CARLOS GAMARRA REQUE
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO
 UGEL Pacasmayo

JCGR/D-UGEL-P
 DKBCH/J-AA
 tiraje:20
 H/E N°: 640-2023
 Folios:14



800000



Resolución Directoral N° 000398 -2025

SAN PEDRO DE LLOC, 06 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16454332
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 9/3/1960
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 221601ARTIU8
FECHA DE AFILIACION : 7/19/1993
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION N° 11957-P-DREC
ESPECIALIDAD : FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

000398

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 81703 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
CÓDIGO DE PLAZA : 1145254042C9
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001273
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HORNA TERRONES, MARIA ISABEL, Resolución N° R.D. N° 002374-2024
CARGA HORARIA : 24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : INFORME N° 005-2025-GRLL-GGR-GRE/UGEL-P/LLRD/CCD2025-EAI-AA N° DE FOLIOS: 18
REFERENCIA : H / E N° 378-2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/3/2025 hasta el 12/31/2025
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


Mg. JUAN CARLOS GAMARRA REQUE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO
UGEL Pacasmayo

JCGR/D-UGEL-P
DKBCH/J-AA
MJPD/AA-ASN
H/E N°: 378-2025
Tiraje:20





INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"



Guadalupe, 27 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2023-GRELL-UGEL-P-IEPSM "NSG"-D.

Vistos el expediente N° 328-2025 presentado por la Coordinadora Pedagógica Mg. Yaneth Elizabeth Quiroga Nomberto, quien está solicitando el reconocimiento de los Coordinadores Pedagógicos, que fueron nominados con antelación a nivel de áreas, con vigencia desde el 25-03-2025 hasta el término del año sin exceder el 31-12-2025-

Visto asimismo que el usuario ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para tal fin, y estando de conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Resolución Ministerial N° 106-2023, los cuales están vigentes dentro del contexto legal.

Y en uso de las facultades que la ley me confiere como autoridad y representante legal de la I.E. N° 81703 "Nuestra Señora de Guadalupe" de la localidad de Guadalupe, jurisdicción de la Ugel Pacasmayo, Región La Libertad.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER, a los **Coordinadores por Áreas Curriculares**, que fueron nominados con antelación a nivel de áreas en el presente año lectivo 2025, por estar dentro del contexto legal, con vigencia desde el 25-03-2025 hasta el término del año escolar sin exceder el 31-12-2025; según detalle:

COORDINADORES POR ÁREAS CURRICULARES DEL AÑO ESCOLAR 2025		
N°ord.	DOCENTE	ÁREA CURRICULAR
01	AZNARAN CARLOS, Sara Patricia	COMUNICACIÓN
02	QUISPE APIAN, Segundo Arturo	ARTE Y CULTURA
03	GONZALES QUIROZ, José Luis	MATEMÁTICA
04	ESPINOZA BECERRA, José Rogger	EDUCACIÓN FÍSICA
05	GUARNIZ MARATOS, Jair Jeanet	EDUCACIÓN RELIGIOSA
06	RAMIREZ TAPULLIMA, Armin	CC.SS.- DPCC
07	MONTENEGRO ARRELUCEA, Francisco Javier	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
08	HORNA GARCÍA, July Aranoli	INGLÉS
09	TERÁN BURGOS, Carlos Enrique	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

SEGUNDO. - SOLICITAR, el cumplimiento de sus funciones de los Coordinadores Pedagógicos nominados, asimismo autorizar la vigencia de su nominación, con vigencia del 25-03-2025 hasta el término del año escolar sin exceder el 31-12-2025, por estar dentro del marco legal.

TERCERO. - REMITIR, una copia del presente documento a los interesados para los fines que estime por conveniente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KEVG/D.
Jaas/Secret.



[Firma]
Nancy Ventura Grados
DIRECTORA

ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: RAMIREZ
Apellido Materno: TAPULLIMA
Nombres: ARMIN
DNI: 16454332
Puntaje: 94 En Letras: NOVENTA Y CUATRO
Etapa de Contratación: PUN – PRUEBA ÚNICA NACIONAL

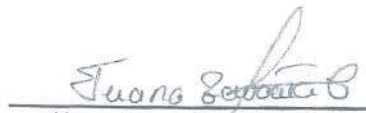
DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: PROFESOR
Código de plaza: 1145254042C9
Vigencia del Contrato: Del 03/03/2025 Al 31/12/2025
Motivo de Vacancia: CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HORNA TERRONES, MARIA ISABEL, Resolución N° R.D. N° 002374-2024
Institución Educativa: 81703 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
Área Curricular o Campo de conocimiento: 24 HRS DPCC, 02 HRS TUTORÍA
Nivel o Ciclo: SECUNDARIA
Modalidad Educativa: EBR --
Distrito: SAN PEDRO DE LLOC
Provincia: PACASMAYO
UGEL: PACASMAYO
DRE o GRE: LA LIBERTAD
Nivel de dominio mínimo: -
Rango de Prelación: -

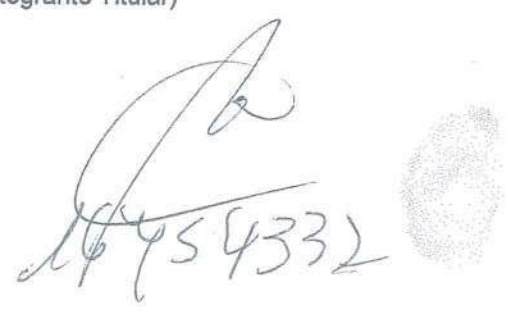
San Pedro de Lloc, 27 de febrero de 2025


Mg. Lady Lisset Romero Delgado
(Presidente Titular)


CPC. Luis Omar Felipe Barba
(Secretario Titular)


Abog. Juana Zavaleta Cabanillas
(Integrante Titular)


Tec. Ana Guissell Cerna Gastañadui
(Integrante Titular)


16454332



INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"
"DIGNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEMORANDO N° 016-2025-GRELL-UGEL-P-IEPSM "NSG"-D.

De : Mg. Karina Elizabeth Ventura Grados
Directora de la I.E "Nuestra Señora de Guadalupe"

A : Prof. Ramirez Tapullima Armin
Docente de Ciencia y Tecnología.

Asunto : Comunico Posesión de Cargo como docente de DPCC. en condición de Contratado

Referencia : Acta de Adjudicación UGEL-P. (27-02-2025)
Expediente N° 219-2025 (03-03-2025)

Fecha : Guadalupe, 03 de marzo del 2025

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y darle Posesión de Cargo como docente de DPCC. En condición de Contratado, con el dictado de 30 horas de clase, con vigencia del 01-03-2025 hasta el 31-12-2025, en plaza vacante por cese de docente titular María Isabel Horna Terrones; en cumplimiento con los documentos de la referencia por estar dentro del contexto legal.

Por lo tanto, se espera su debido cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad personal con inherencia al cargo; dentro del marco legal.

Atentamente.

KEGV/D
Jaas/Secret.



Karina Ventura
Karina Ventura Grados
DIRECTORA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA - IDECT CURSO DE CAPACITACIÓN

PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11167795



CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

En Calidad de EXPOSITOR: En el seminario de formación vocacional:

VALORIZACIÓN Y HETEROGENEIDAD DE LA CULTURA PERUANA Y SU INSERCIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PERÚ

Por su colaboración en el desarrollo y culminación del seminario, en: "Valorización y heterogeneidad de la cultura peruana y su inserción en el desarrollo económico del Perú", Organizado por el Instituto de Educación Continua IDECT, el 03 de junio del 2025.

Huánuco 05 de junio del 2025



Mgr. JUAN DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ
Director Académico
IDECT



JORGE LUIS ÁVILA CHAVEZ
Coordinador Académico
IDECT

La verificación se realizará en:

Jr. Carmen alto N° 102

/ Ambo - Huánuco

Cel: 953290168

Correo: idect.edu.cont@gmail.com

INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

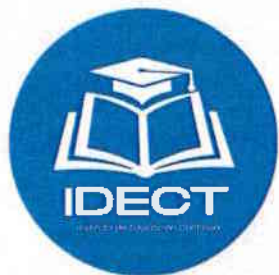
Libro N° 002

Folio N° 075

Registro N° 2984 - IDECT

Firma: 1 Fecha: 05/06/2025





INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA - IDECT CURSO DE CAPACITACIÓN

PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11167795

CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

En Calidad de EXPOSITOR: En el seminario de formación vocacional:

LOS RETOS DE LA EDUCACIÓN PERUANA EN EL SIGLO XXI Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN CARRERAS SOCIALES

Por su colaboración en el desarrollo y culminación del seminario, en: "Los retos de la educación peruana en el siglo XXI y la formación profesional en carreras sociales", Organizado por el Instituto de Educación Continua IDECT, el 15 de octubre del 2024.



Mgtr. **JUAN DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ**
Director Académico
IDECT

Huánuco, 17 de octubre de 2024



JORGE LUIS ÁVILA CHÁVEZ
Coordinador Académico
IDECT

La verificación se realizará en:

Jr. Carmen alto N° 102

/ Ambo - Huánuco

Cel: 953290168

Correo: idect.edu.cont@gmail.com

INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

Libro N° 002

Folio N° 075

Registro N° 2982 - IDECT

Firma: Fecha: 17/10/2024





DERRAMA MAGISTERIAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Otorgado por Derrama Magisterial al profesor (a)

ARMIN RAMIREZ TAPULLUMA

En mérito a su participación en el XVIII Concurso Nacional de Educación HORACIO, auspiciado por el Ministerio de Educación según Resolución Viceministerial N° 005 -2009-ED

ÁREA

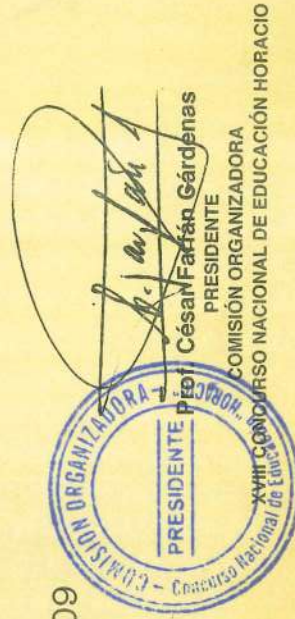
Innovaciones y experiencias pedagógicas

OBRA

EL HUMUS DE LOMBRIZ COMO PARTE DE LA EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA EMPRESARIAL DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION E INNOVACION PEDAGOGICA EN LA IE 82014



Lima, agosto de 2009





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Mg. RODRIGUEZ DE LA CRUZ
Ministerio de Educación
005-2009-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 14 ABR 2009

Visto el Expediente N° 0220054 - 2009 y demás documentos que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 28034, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

Que, de conformidad con el artículo 79º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, en política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, talleres y otros.

Que, mediante el expediente del visto, la Derrama Magistrat, solicita al Ministerio de Educación el auxilio para la realización del XVIII Concurso Nacional de Educación HORTAJO - 2009 a celebrarse en Lima del 25 de abril al 30 de junio de 2009;



Que la orden favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte mediante los números N°s 107-DEPS-11-DE-PECUD-2009 y 142-DEPS-11-DE-PECUD-2009.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28762, modificado por la Ley N° 20510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificaciones.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la realización del XVIII Concurso Nacional de Educación HORTAJO - 2009 a celebrarse en Lima del 25 de abril al 30 de junio de 2009, organizado por la Derrama Magistrat.

Artículo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Derrama Magistrat, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DEPECEUD, quien a su vez deberá de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
Mg. Rodríguez de la Cruz
Ministerio de Educación

PREMIO HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ

Edición XXV - 2016

CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

RAMÍREZ TAPULLIMA ARMÍN
ÁREA DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PEDAGÓGICO
OBRA

LA FILOSOFÍA EN LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL EN EL NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Lima, diciembre de 2016

Resolución Viceministerial N°101 - 2016 - MINEDU
Resolución Rectoral N° 715/2016 PUCP
Resolución Decanato N° 658 - D - FLCH - UNMSM



Auspician:



Ministerio de Educación



PERÚ

Ministerio de Cultura



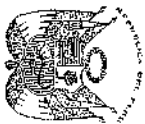
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
Facultad de Letras y Ciencias Humanas.



PUCP



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA CORDOVA PEREZ ALBELA
Jefa de la Oficina de Asesoría al Presidente
y Gestión Documental

Resolución Viceministerial

N° 101 - 2016 MINEDU

Lima, 26 JUL 2016

Vistos, el Expediente N° 0119509-2016, el Informe N° 160-2016-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIBRED; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 098-2016-DM-D, el Presidente del Directorio de la Derrama Magisterial solicita el auspicio del Ministerio de Educación para la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS Edición XXV-2016, a realizarse del 30 de julio al 20 de diciembre de 2016, en la ciudad de Lima, dirigido al magisterio nacional del sector público;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo para el desarrollo del referido evento, este tiene por objetivos: (i) promover y premiar la capacidad intelectual, artística e investigativa del magisterio nacional; (ii) mejorar la calidad educativa y promover el desarrollo de buenas prácticas mediante propuestas creativas en las instituciones educativas; (iii) concientizar a la comunidad educativa de la importancia de las TIC en el proceso enseñanza-aprendizaje; (iv) valorar y difundir los logros de los maestros peruanos en el trabajo pedagógico, cultural y de investigación;

Que, mediante Informe N° 160-2016-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente señala que de la revisión del expediente, se advierte que la solicitud de auspicio cumple con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, que los objetivos del mismo se encuentran en el marco de la revalorización de la carrera docente que viene impulsando el Ministerio de Educación, con el fin de reconocer la buena labor que desarrollan los docentes en el ejercicio de sus funciones, por lo que resulta procedente otorgar el auspicio solicitado.

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde otorgar el auspicio solicitado por la Derrama Magisterial para la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS Edición XXV-2016;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 29510, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS Edición XXV-2016, que se llevará a cabo del 30 de julio al 20 de diciembre de 2016, en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- En un plazo no mayor de 30 días de concluido el evento, la Derrama Magisterial deberá presentar un Informe sobre el desarrollo del mismo a la Dirección General de Desarrollo Docente.

Regístrese y comuníquese.



FLAVIO F. FICALLO RIVADENEIRA
Viceministro de Gestión Pedagógica

Edición | **XXVI** | **PREMIO HORACIO
ZEBALLOS GÁMEZ**

CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

ARMIN RAMÍREZ TAPULLIMA
ÁREA DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PEDAGÓGICO

OBRA

LA DESNUTRICIÓN, CAUSA, DESARROLLO E INFLUENCIA EN LOS NIÑOS DE GUADALUPE

Lima, diciembre de 2017



Auspician:



PERÚ

Ministerio
de Educación





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Jefa de Oficina Ejecutiva
AMELIA CECILIA GARCÍA RÍOS
Jefa de la Oficina Ejecutiva de
Gestión Operativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Jefa de Oficina Ejecutiva
AMELIA CECILIA GARCÍA RÍOS
Jefa de la Oficina Ejecutiva de
Gestión Operativa

Resolución Viceministerial

Nº 090-2017-MINEDU

Lima, 19 MAY 2017

Vistos, el Expediente N° 0064794-2017, el Informe N° 108-2017-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIBRED, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 153-2017-DM-D, el Presidente del Directorio de la Derrama Magistral solicita el auspicio del Ministerio de Educación para la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Edición XXVI-2017, a realizarse del 19 de mayo al 30 de diciembre de 2017, en la ciudad de Lima, dirigido al magisterio nacional del sector público;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo para el desarrollo del referido evento, este tiene por objetivos: i) promover y premiar la capacidad intelectual, artística y de investigación del magisterio nacional de manera personal, grupal e institucional; ii) mejorar la calidad educativa y promover el desarrollo de buenas prácticas mediante propuestas creativas e innovadoras en las instituciones educativas; iii) difundir los logros de los maestros peruanos en el trabajo de investigación pedagógica, artístico y del uso de la tecnología virtual; y, iv) Propiciar la formación de redes de docentes en las diversas áreas que involucra el PREMIO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Edición XXVI-2017.

Que, mediante el Oficio N° 642-2017-MINEDU/MGP-DIGEDD la Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente remite el Informe N° 108-2017-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIBRED, de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, el cual señala que los objetivos del PREMIO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Edición XXVI-2017, se encuentran en el marco de la política del Ministerio de Educación, contribuyendo al reconocimiento y bienestar docente.

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde autorizar el auspicio nominal solicitado por la Derrama Magistral, para la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Edición XXVI-2017.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Auspicio Nominal para la realización del PREMIO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Edición XXVI-2017, organizado por la Derrama Magistral que se llevará a cabo del 19 de mayo al 30 de diciembre de 2017, en la ciudad de Lima.



Artículo 2.- En un plazo no mayor de 30 días de concluido el evento, la Derrama Magistral deberá presentar un Informe sobre el desarrollo del mismo a la Dirección General de Desarrollo Docente.

Regístrese y comuníquese.



ULIANA MIRANDA MOLINA
Viceministra de Gestión Pedagógica



Premio Horacio Zeballos Gámez

Edición XXVII

CERTIFICADO de PRODUCCIÓN INTELECTUAL

ARMÍN RAMÍREZ TAPULLIMA

Por su participación en el área de Artículo Científico Pedagógico, con la obra:

El viento como alternativa de fuente de energía en la ciudad de Pacasmayo



Prof. Darío Ulises Santé Rojas
Jefe de DM Cultura
Derrama Magisterial



Prof. Walter Javier Quiroz Ybañez
Presidente
Derrama Magisterial



Mg. Esther Saturnina Taco Bellido
Presidenta de la Comisión Organizadora
Vicepresidenta del Directorio
Derrama Magisterial

Lima, 14 de diciembre de 2018.

Patrocinado por



PERÚ
Ministerio de Educación

Auspiciado por:



Consejo Nacional
de Educación



Oficina de Lima
Representación en Lima



PERÚ
Ministerio de Cultura



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ



FONDEP
Fondo Nacional de Desarrollo
de la Educación Primaria

W629-2018-MINNEO

Linna, 7 6 NOV 2018

Visos: el Expediente N° 20-00/5524, los Informes N°s 161-2018-MINEDU/V/MGP-D/IGEDD-DIBERD, 216-2018-MINEDU/V/MGP-D/IGEDD-DIBERD y 324-2018-MINEDU/V/MGP-D/IGEDD-DIBERD de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 133-2018-MINEDU/V/MGP/D/IGERS-D/DEP-DES elaborado conjuntamente por la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria y la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 124-2018-MINEDU/V/MGP/D/IGEBIRA de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios en el Ámbito Rural, el Informe N° 160-2018-MINEDU/V/MGP/D/IGC-D/IGE de la Dirección de Gestión Escolar, el Informe N° 069-2018-MINEDU/V/MGP-D/IGESUTPA-D/ISERPA de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Informe N° 043-2018-MINEDU/V/MGP/D/IGSES de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, el Informe N° 111-2018-MINEDU/S-GO-G-OCOM/PA-ACZ de la Oficina de Comunicaciones de la Oficina General de Comunicaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Oficina N° 033-2018-DM-D, ingresado el 30 de abril de 2018, la Derivada Registral solicitó del Ministerio de Educación al "Premio Horacio Zeballos Gámez XXVII - 2018", el mismo que es organizado con el propósito de reconocer y premiar el esfuerzo, la innovación y el talento creativo del/la docente postulante/a.

Que, el referido concurso tiene como objetivo promover el aspecto pedagógico artístico y de investigación del magisterio nacional de manera personal, grupal e institucional; reforzar la calidad educativa y promover el desarrollo de buenas prácticas mediante propuestas creativas e innovadoras en las instituciones educativas; difundir los logros de los/as maestros/as panameños/as en el trabajo de investigación pedagógica, artístico y del uso de la tecnología virtual; propiciar la formación de redes de docentes en las diversas áreas que comprenden el Premio Horacio Zeballos Garmez.

Que, por su parte el literal b) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificada mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el profesor tiene derecho a recibir reconocimiento cuando resulte ubicado entre los (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el Ministerio de Educación o Gobierno Regional;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, señala que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logotipos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, el literal c) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que es función y atribución del Ministro de Educación conducir relaciones con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras instituciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales, vinculadas a la implementación de la políticas a su cargo.

Que, en este marco, mediante el oficio N° 139-2018-MINEDU/MDP/GERECCO-DEP-DES-CEPD, elaborado en conjunto por la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria y la Dirección de Educación Secundaria, pertenecientes a la Dirección General de Educación Básica Regular, se concluye que el Premio Horacio Zeballos Gómez Edición XXVI, -2018 es un concurso que tiene como propósito dar reconocimiento a la labor docente, contribuyendo a la recuperación de la calidad profesional del docente de instituciones educativas públicas.

N^o 629 - 2018-MINEOQ

Linna, 15 NOV 2018

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 003-2008-PCM señala que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logotipos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, en mérito a) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que es función y atribución del Ministro de Educación conducir relaciones con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras instituciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales, vinculadas a la implementación de la políticas a su cargo.

Que, en este marco, mediante el informe N° 139-2018-MINEDU/MC/DGEBER/DI-DEP-DES-DEFD, elaborado en conjunto por la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección de Educación Secundaria, pertenecientes a la Dirección General de Educación Básica Regular, se concluye que el "Premio Horacio Zeballos Gamaz Edición XXVII - 2018" es un concurso que tiene como propósito dar reconocimiento a la labor docente, contribuyendo a la recuperación de la calidad profesional del docente de instituciones educativas públicas; logo institucional del Ministerio de Educación, en los certificados, panel y post del "Premio Horacio Zeballos Gamaz Edición XXVII - 2018".

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la Secretaría General, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Oficina General de Comunicaciones y la Oficina General de Asesoría Jurídica,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 28510, en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificada por la Ley N° 30541 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificada mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, en el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Patrocinar bajo la modalidad de auspicio nominal y autorizar a la Derrama Magisterial, el uso del logo institucional del Ministerio de Educación, en los certificados, panel y post del "Premio Horacio Zeballos Ganez Edición XXVII - 2018".

Artículo 2.- El patrocinio al que se hace referencia en el artículo precedente consistirá en emitir una Resolución Ministerial de felicitación para los docentes y personal directivo ganadores de los tres primeros puestos de cada una de las áreas de referida concurso y que se encuentren laborando en instituciones educativas públicas, en cualquiera de sus niveles y modalidades.

Artículo 3.- En el plazo de 30 días de concluido el evento, la Derrama Magisterial debería presentar un Informe a la Dirección General de Desarrollo Docente, la misma que se encargará de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.


DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

Edición XXIX

Premio Horacio Zeballos Gámez 2020 - 2021

DIPLOMA DE HONOR

MENTIÓN HONROSA

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

DISEÑO DE UN PROTOTIPO AUTOMATIZADO DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA PARA
RIEGO, UTILIZANDO ENERGÍA FOTOVOLTAICA POR ALUMNOS DEL 4º CICLO DE
ELECTROTECNIA INDUSTRIAL DEL IEST JORGE DESMAISON SEMINARIO - PACASMAYO

Área 3: Experiencias en la Educación a distancia para

Educación Superior No Universitaria (Institutos Pedagógicos y Tecnológicos)
o Educación Técnica Productiva en tiempos de pandemia

Lima, 5 de octubre de 2021



Héctor Vargas Arista
Jefe de DM Cultura (e)
Derrama Magisterial



Luis Hector Espinoza Tarazona
Presidente del Directorio
Derrama Magisterial



Brígido Jorge Luis Pío y Cámara
Presidente de la Comisión Organizadora
Vicepresidente del Directorio
Derrama Magisterial

Patrocina:



Auspician:



MONTECRICO
Escuela de Educación Superior Magisterial



Consejo Nacional
de Educación



tarea





PERÚ

Ministerio
de Educación

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2009-09905

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

RAZÓN SOCIAL	: I.S.T.P. SIMÓN SÁNCHEZ REYES
R.U.C.	: 20440374248
DIRECCIÓN	: Calle San Miguel 005 LA LIBERTAD / SANTIAGO DE CHUCO / MOLLEBAMBA
TELÉFONO	: 044-775981
CALIDAD DEL DEPOSITANTE	: Editor/Editorial
TIPO DE ENTIDAD	: Sector Público

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN	: Publicación Periódica : Revista
TÍTULO DE LA OBRA	: Despertar Mollebabino
AÑO / (VOL. ó NUM.)	: 01 / 01
PERIODICIDAD	: Anual
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN	: LA LIBERTAD / SANTIAGO DE CHUCO / MOLLEBAMBA - Julio 2009

DIRECTOR(ES)	: ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA
EDITORIAL (ES)	: I.S.T.P. SIMÓN SÁNCHEZ REYES
EDITOR (ES)	: EFRAIN TORRES RUIZ
IMPRENTA	: INDUSTRIAS GRAFISOL E.I.R.L.

LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN	: LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO - 2009
PÁGINA(S)	: 31
N° EJEMPLARES	: 10

Lima, 18 de AGOSTO de 2009

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Dirección Ejecutiva de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones
Alejandra L. García Caballero
Jib. Alejandra L. García Caballero
DIRECTORA EJECUTIVA



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905



PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional
del Perú

Jefatura

Dirección de Gestión
de las Colecciones

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

NÚMERO DE REGISTRO DE DEPÓSITO LEGAL 2025-13260

Ley N° 31253

ESTA SOLICITUD TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SU ALTERACIÓN, FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO
DARÁ LUGAR A SANCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Nombre del Depositante ELIODORO MARTINEZ SUAREZ
Documento Identidad 19196320
En su calidad de EDITORIAL/EDITOR SIN PERSONERÍA JURÍDICA

DATOS DEL MATERIAL

Tipo de Publicación REVISTA
Título MAESTRO SANCHEZINFANTINO
Fecha Solicitud 16/11/2025 18:55:40

Ejemplares a entregar 3

Año ó Volumen | Número 0 | 1
Periodicidad ANUAL

Fecha Edición 27/11/

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El artículo 8° de la Ley N° 31253, exige que en el material figure lo siguiente:

1. El título de la publicación
2. Número de edición.
3. El nombre del autor(es), conforme a la Ley sobre el Derecho de Autor.
4. La razón social y domicilio legal del editor en caso corresponda.
5. La razón social y domicilio legal del impresor.
6. Mes y año de la edición.
7. Tiraje de la publicación.
8. El número de registro de depósito legal asignado por la Biblioteca Nacional del Perú.

Una vez publicada la obra deberá remitirse a la Biblioteca Nacional del Perú ejemplares
correspondientes en plazo no mayor a 90 DÍAS HÁBILES contados a partir del último día hábil del
mes y año de la edición consignada en la obra.

El incumplimiento de estas disposiciones dará inicio al Procedimiento de Imposición de Sanciones.

BNP expedirá constancia digital de depósito legal (de no haber observaciones), dentro de los 20
días hábiles de entregados los ejemplares, conforme a ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 923-2023 UNASAM

Certificado

OTORGADO

A:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

Por haber participado del Curso de Capacitación en:

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA FID

Organizado por CEATEC, realizado del 15 de Marzo del 2024 al 15 de Junio del 2024 con respaldo académico según Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 923-2023-UNASAM con una duración de 03 meses, 240 horas Académicas, equivalentes a 12 créditos.

Huaraz, 17 de Junio del 2024



Mag. César Augusto Serna Lamas

Director General



Bigo. Darwin Agustín Polo Guevara

Coordinador Académico

Verifique su registro
con QR



TEMARIO

- Fundamentos teóricos y normativos del pensamiento crítico en la Formación Inicial Docente (FID)
- Enfoques pedagógicos y didácticos para el desarrollo del pensamiento crítico en la FID.
- Estrategias metodológicas activas: aprendizaje basado en problemas, casos y proyectos.
- Diseño de actividades y recursos didácticos para promover el pensamiento crítico en la formación docente.
- Evaluación del pensamiento crítico: criterios, instrumentos y evidencias de aprendizaje.
- Integración del pensamiento crítico en la práctica pedagógica y la reflexión docente en el contexto peruano.

CRÉDITOS: 12

HORAS : 240

Verifique su Registro de Alumno en.
Mz. D. Lote. 47 Urb. Las Orquideas - Trujillo
Teléfono: 044-758699 - Cel: 927448253
Correo: informe.ceatec@gmail.com

Libro N° 001
Folio N° 061
Registro N° 1828-UNASAM
Firma *[Firma]* Fecha 17.06.24



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 923-2023 UNASAM

Certificado

OTORGADO

A:

ARMIN RAMIREZ TAPULLIMA

Por haber participado del Curso de Capacitación en:

PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA IESP/EESP

Organizado por CEATEC, realizado del 18 de Agosto del 2023 al 18 de Noviembre del 2023 con respaldo académico según Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 923-2023-UNASAM con una duración de 03 meses, 240 horas Académicas, equivalentes a 12 créditos.

Huaraz, 20 de Noviembre del 2023



Mag. César Augusto Serna Lamas

Director General



Bigot Darwin Agustín Polo Guevara

Coordinador Académico

Verifique su registro
con QR



TEMARIO

- Marco normativo y políticas educativas para la gestión curricular en la IESP/EESP.
- Enfoques y fundamentos de la planificación curricular en la formación docente.
- Diseño y organización del currículo institucional en la IESP/EESP.
- Articulación del currículo con el perfil de egreso y las demandas del contexto regional y nacional.
- Planificación curricular por competencias: programación anual, unidades y sesiones de aprendizaje.
- Monitoreo, evaluación y mejora continua de la gestión curricular en la IESP/EESP.

CRÉDITOS: 12 HORAS : 240

Verifique su Registro de Alumno en:
Mz. D. Lote. 47 Urb. Las Orquídeas - Trujillo
Teléfono: 044-758699 - Cel: 927448253
Correo: informe.ceatec@gmail.com

Libro N° 001
Folio N° 036
Registro N° 1078-UNASAM
Firma *gump* Fecha 20.11.23



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

"CIRO ALEGRIA BAZÁN"

AUTORIZACIÓN Y FUNDAMENTO: D.S. N° 023-89-ED. del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED. del 26/05/94
REVALUACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. N° 001980-2016-GRLL-GGR-GRSE del 09/04/2016
CHEPÉN - PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0310-2024-ME/GRE-LL/IESTP. "CAB"-DG(e)

Chepén, 29 de octubre de 2024.

Visto: El Informe N° 113-2024-ME/GRELL/IESTP"CAB"-ALA, mediante el cual el Dr. Arturo Licham Abanto, Jefe de Unidad de Investigación, informa sobre la participación del instituto en la III Feria Regional de Proyectos de Investigación e Innovación realizada en la ciudad de Trujillo (UNT) y solicita reconocimiento público para el equipo de colaboradores del proyecto: "Riego de precisión a través de un sistema mecatrónico con IA controlado por software para la optimización del uso del recurso hídrico en los cultivos de arroz del valle Jequetepeque".

CONSIDERANDO:

- Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017 que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 y Ley N° 31653 del 28 de diciembre de 2022 que Modifica la Ley 30512, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Administración Pública.
- Que, con RVM N° 049-2022-MINEDU. Que actualiza la RVM N° 178-2018 "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", R.V.M N° 277-2019- MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", que modifica los numerales 2, 7, 10, 14, 15, 17, 19, 20 y 21, así como, los anexos 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 9C y 9D, e incorporar los anexos 7C, 8C, 9B.1 y 10, en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Que, de acuerdo al D. Leg N° 1375 Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones y R.V.M N° 276-2019-MINEDU que deroga la R.V.M N° 020-2019-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los IES" y a la vez Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Que, según RVM N° 394-2020-MINEDU, mediante el cual se aprueba las disposiciones para garantizar la calidad del servicio educativo y la protección de los derechos de los estudiantes del IEST e IESP en supuestos de desestimación del licenciamiento", D. Leg. N° 1375 Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico- Productiva y dicta otras disposiciones y R.V.M N° 276- 2019-MINEDU que deroga la R.V.M N° 020-2019-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los IES" y a la vez Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Que, mediante RGR N° 001517-2024-GRLL-GGR-GRE, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo del año académico 2024 en los Institutos de Educación Superior, Tecnológica, Públicas y Privadas de la Región La Libertad".
- Que, con Informe N° 113-2024-ME/GRELL/IESTP"CAB"ALA, el Jefe de Formación Continua, Informa sobre su participación en la III Feria Regional de Proyectos de Investigación e Innovación, realizada en la ciudad de Trujillo (UNT), con el proyecto denominado: "Riego de precisión a través de un sistema mecatrónico con IA controlado por software para la optimización del uso del recurso hídrico en los cultivos de arroz del valle Jequetepeque". Y solicita reconocimiento Público para todo el equipo y colaboradores del proyecto. Así mismo con Inf. N°134-2024-ME/GRELL/IESTP"CAB"-ALA(3354) el JEFE DE Unidad de Formación Continua, alcanza relación de estudiantes de Mecánica de Producción Industrial que elaboró el soporte de fierro del proyecto.
- Que, el Informe N° 191-2024-ME/GRELL/ESTP "CAB"-JUA el Jefe de Unidad Académica: Lic. Pio Gualberto Enco Romero, alcanza opinión favorable, respecto al reconocimiento público, por su esfuerzo y dedicación para obtener este logro de participación e indica que debe concederse la RD.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR**, a los estudiantes del VI semestre del Programa de Estudios de Informática Empresarial y asesor principal del Proyecto denominado: "Riego de precisión a través de un sistema mecatrónico con IA controlado por software para la optimización del uso del recurso hídrico en los cultivos de arroz del valle Jequetepeque", quienes participaron de la III Feria Regional de Proyectos de Investigación e Innovación, en su etapa a nivel interno (institucional) y regional realizado en la ciudad de Trujillo (UNT), representando al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán", obteniendo en 2do lugar:

Estudiantes de Informática Empresarial IV – Participantes del proyecto:

- Córdor Cherras, Luis Leonardo
- Chomba Manosalva, José Luis.
- Díaz Paz, Valentin Javier
- Torres Chávez, Jhon Erick
- Verástegui Palomino, Edwin Robert.
- Zelada Juarez, Walter Luis

Asesor Principal:

- Dr. Arturo Licham Abanto -Docente

Asesores de Apoyo:

- Ing. José Leiser Pretel Mostacero - Docente
- Ing. Vicente Melitón Tafur Hernández- Docente
- Lic. Armin Ramirez Tapullima - Docente
- Prof. Téc. Quispe Castro, Richard -Asistente Taller.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 304 -2025-GRELL-EESPP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

El INFORME N° 017-2025-GRE-LL- EESPP "DSI"- COORD. E.P. del Dr. José Luis Montoya Zúñiga, Coordinador del Área Académica de Educación Primaria, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su reglamento que aprueba las disposiciones de la Ley, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y Reglamento Institucional de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional; reconocer el aporte de quienes desinteresadamente contribuyen al logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan Estratégico de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

Que, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en su Título V de los INCENTIVOS y ESTIMULOS, Estipula en el artículo 209 que los estímulos e incentivos a los que se refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta de la Secretaría General, o quien haga sus veces.

Que, La Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su reglamento que aprueba las disposiciones de la Ley, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Reglamento de la de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE", en su artículo 212° dispone, que se reconoce la labor y actitudes sobresalientes de personas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales con Resolución de Felicitación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR por destacado desempeño en la formación inicial docente, apoyo y participación en las actividades del Plan de Trabajo 2025 de la Coordinación del Programa de Estudios de Educación Primaria, a los siguientes Docentes:

- Marina Violeta Garfias Llaque.
- Nilda Janet Mallqui Cruz.
- José Humberto Amambal Paucar.
- Víctor Wilfredo Pairazamán Amaya.
- Auré Isolina Torres Velásquez.
- Wilmer Chachaima Vásquez.
- Alicia Nicolasa Esquivel Gonzales.
- José Elías Sandoval Ríos.

- Belcerina García Abanto.
- Ydelsa Yris Castañeda Yupanqui.

ARTICULO SEGUNDO: FELICITAR por su apoyo y participación en las actividades del Plan de Trabajo 2025 de la Coordinación del Programa de Estudios de Educación Primaria, a los siguientes Docentes y Personal Administrativo:

- Roberto Carlos Alvites Vásquez.
- Lucila Elizabeth Vásquez Guevara.
- María Laura Villanueva Vélchez.
- Marli Lidin Pérez Arribasplata.
- Janny Petronila Ramírez Tejada
- Estuardo Segundo Abanto Cosavalente.
- Armin Ramírez Tapullima.
- Régulo Gilberto Lozano Terán.
- Walter Francisco Cueva Sifuentes.
- Pablo Manuel Gutiérrez Aranda.
- Eliodoro Martínez Suárez.
- Cosme Raúl Gil Valdivia.
- Gissella Giovanna Albitres Barrantes.
- Evelyn Anely Grados Becerra.
- Jorge Luis Barrantes Tejada.
- Mary Laura Carolina Limay Oliva.
- Ciro Paul Mendoza Arias.
- Blanca Azucena Llicán Guanilo.
- Humberto Simón Felipe Grados.
- Luz Magaly Ruíz Cabel

ARTICULO TERCERO: FELICITAR por su liderazgo y apoyo en las actividades del Plan de Trabajo 2025 de la Coordinación del Programa de Estudios de Educación Primaria, a los siguientes Estudiantes Delegados de Aula:

- Lizbeth Graciela Chuquiruna Cholan – Ciclo I.
- Milagros de los Ángeles Chiroque Bruno – Ciclo III.
- Dariana Pamela Saldaña Martínez – Ciclo IV.
- Roselli Maylee Armas Torres – Ciclo VI.
- José María Vásquez Llerena – Ciclo VIII.
- María Madeline Benites Ruiz – Ciclo X.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento de la GRE La Libertad e interesados de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese.

EESPP "DSI"-DG/OVVO.
SECRET./GAB.



[Handwritten signature]
Dra. Yvanna Ofelia Ordiales Vera
DIR. GENERAL
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
REGIONAL - LA LIBERTAD



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

L I C E N C I A D A

San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad

R.M. N° 264-2020-MINEDU

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc, que suscribe, otorga el presente:

Certificado

A: Armin Ramírez Tapullima.

Por su asistencia y participación en el *I Congreso de Educación “Por una formación docente de calidad y con calidad”* realizado del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025, aprobado con Resolución Directoral N° 277 – 2025 – EESPP “DSI” – DG, con un total de 100 horas.

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2025.



[Signature]
Dra. Yvanna Ordoñez Viza
DIRECTORA GENERAL
R.M. N° 264-2020-MINEDU



Trujillo, 04 de Junio del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003188-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO; el Informe Final N° 011-2025-CEP.DR.I y II-ESPP. "DSI" del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares de la EESPP David Sánchez Infante, y el expediente administrativo N° OTD00020250132836, y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU
440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 13:48:35 -05:00



Firmado digitalmente por HUAYÁN
DAS Lorenz Iván FAU
440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 12:10:27 -05:00



Firmado digitalmente por VILCA
LO Miguel Edduar FAU
440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 12:10:27 -05:00



Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Estando informado el expediente el expediente N° OTD00020250132836 por la oficina de Personal con el Informe N° 1895-2025-GRLL-OP, y vistos de las Jefaturas de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico David Sánchez Infante, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	3/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP	:	221601ARTIU8
FECHA DE AFILIACION	:	19/07/1993
: FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN PRIMARIA ED. IDIOMAS, INGLÉS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	DAVID SANCHEZ INFANTE
CODIGO DE LA PLAZA	:	111826F912C5
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE: ORDIALES VERA, YOVANA OFELIA, Expediente N° PROVEÍDO N° 02 Y 114- 2025, RGE N° 79-2025, Informe: 01,19-2025-GRLL-GGR-GRE-SGGP-NCG

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	OTD00020250132836	N° DE FOLIOS : 219
REFERENCIA	:	OFICIO N° 162-2025-GRE-LL- EESPP "DSI"-DG	
		RVM N° 024-2025-MINEDU	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 19/05/2025 hasta el 31/12/2025	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: AOPMOFC





GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES

JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
RRR/DOAD





Trujillo, 04 de Junio del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003188-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO; el Informe Final N° 011-2025-CEP.DR.I y II-ESPP. "DSI" del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares de la EESPP David Sánchez Infante, y el expediente administrativo N° OTD00020250132836, y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: AOPMOFC



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU
440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 13:48:35 -05:00



Firmado digitalmente por HUAYÁN
DAS Lorenz Iván FAU
440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 12:10:27 -05:00



Firmado digitalmente por VILCA
OLO Miguel Eduard FAU
440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 12:10:27 -05:00



Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Estando informado el expediente el expediente N° OTD00020250132836 por la oficina de Personal con el Informe N° 1895-2025-GRLL-OP, y vistos de las Jefaturas de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico David Sánchez Infante, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	3/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP	:	221601ARTIU8
FECHA DE AFILIACION	:	19/07/1993
:FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN PRIMARIA ED. IDIOMAS, INGLÉS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	DAVID SANCHEZ INFANTE
CODIGO DE LA PLAZA	:	111826F912C5
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:ORDIALES VERA, YOVANA OFELIA, Expediente N° PROVEÍDO N° 02 Y 114- 2025, RGE N° 79-2025, Informe: 01,19-2025-GRLL-GGR-GRE-SGGP-NCG

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	OTD00020250132836	N° DE FOLIOS : 219
REFERENCIA	:	OFICIO N° 162-2025-GRE-LL- EESPP "DSI"-DG	
		RVM N° 024-2025-MINEDU	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 19/05/2025 hasta el 31/12/2025	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: AOPMOFC





GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES

JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
RRR/DOAD





Trujillo, 11 de Marzo del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001032-2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Expediente 54551,58204,66307-2026, la RGR N° 06,104,113-2026-GRLL-GGR-GRE y demás documentos que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado;

Estando informado por la oficina de personal con Informe N° 000971-2026-GRLL-OP, visado por la Dirección de Administración, la Sub

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MTHURCC




Firmado digitalmente por VALLES RIVA Juana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2026 12:38:39 -05:00


Firmado digitalmente por HUAYÁN RADAS Lorenz Iván FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2026 12:38:07 -05:00


Firmado digitalmente por VILCA POLO Miguel Edduart FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2026 12:37:11 -05:00



Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TAPULLIMA, ARMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16454332
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	3/09/1960
CODIGO MODULAR	:	1016454332
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUSSPP	:	221601ARTIU8
FECHA DE AFILIACION	:	19/07/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE ESTUDIO (S)	:	EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN FÍSICA, IDIOMAS INGLÉS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA:

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	DAVID SANCHEZ INFANTE
CODIGO DE LA PLAZA	:	111826F912C8
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE A SOLICITUD DE: RAVELLO GALLOSO, AUGUSTO, RGR N° 005371-2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	54551,58204,66307-2026	N° DE FOLIOS: 132
REFERENCIA	:	RVM N° 100-2025-MINEDU Convocatoria Única	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026	
GRUPO REMUNERATIVO	:	1 Categoría EES	
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas	





ARTICULO 2°.-NOTIFICAR, la presente resolución a RAMIREZ TAPULLIMA ARMIN, a la oficina de Personal, oficina de Planillas activos para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°. -AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
VRJ/OAD

